



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.042 - 035/25
Paraná, jueves 20 de febrero de 2025
Edición de 58 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN	4
DECRETO Nº 145/25 GOB	
RENUNCIA DE GRIEVE, CARLOS G.	4
DECRETO Nº 147/25 GOB	
DESIGNACIÓN A BLANZACO, DANIEL U.	4
MINISTERIO DE SALUD	5
DECRETO Nº 43/25 MS	
INICIO SUMARIO A BUTTAZZONI, FRANCO N.	5
DECRETO Nº 44/25 MS	
RENUNCIA DE ROMERO, LUCIANO A.	6
DECRETO Nº 45/25 MS	
RENUNCIA DE CASTELLANO, GRACIELA R.	6
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.....	7
DECRETO Nº 4243/24 MPIyS	
EMISIÓN DE PAGO A CORONEL, JUAN J.	7
DECRETO Nº 4244/24 MPIyS	
EMISIÓN DE PAGO A ERNESTO RICARDO HORNUS SA	8
DECRETO Nº 4245 / 24 MPIyS	
EMISIÓN DE PAGO A LOZZA S.A.S.	9
DECRETO Nº 4246/24 MPIyS	
EMISIÓN DE PAGO A CORONEL, JUAN J.	10
DECRETO Nº 4247/24 MPIYS	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR TRAZA SA.....	11
DECRETO Nº 46/25 MPIyS	
DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 201/24 MPIyS	12
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	13
DECRETO Nº 47/25 MSJ	
BAJA DE RAMALLO, LORENZO J. MA.	13
DECRETO Nº 48/25 MSJ	
RENUNCIA DE FERNÁNDEZ, FERNANDO G.	13

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)	14
RESOLUCION Nº 608/24 UEP	
ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA L.P. 16/22 ESC. Nº 8 "ENRIQUE TABOSSI" DE TABOSSI	14
RESOLUCION Nº 609/24 UEP	
ACTA DE EXTENSIÓN DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS DE OBRAS	14
RESOLUCION Nº 610/24 UEP	
ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS DE OBRA.....	14
RESOLUCION Nº 611/24 UEP	
RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 1221/2023 UEP	15
RESOLUCION Nº 612/24 UEP	
CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA PARA PROCESO DE SELECCION CONSULTORES Nº 02/2024 ..	15
RESOLUCION Nº 613/24 UEP	
RENUNCIA DE SILVA, GONZALO J.....	16
RESOLUCION Nº 614/24 UEP	
ACTA NEUTRALIZACIÓN DE OBRA ESC. Nº 74 Bº CHACO	16
RESOLUCION Nº 615/24 UEP	
RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 587/24 UEP.....	16
RESOLUCION Nº 616/24 UEP	
APROBACIÓN ACTA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 14	17
RESOLUCION Nº 617/24 UEP	
APROBACIÓN ACTA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 15	17
RESOLUCION Nº 618/24 UEP	
APROBACIÓN ACTA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 11.....	17
RESOLUCION Nº 619/24 UEP	
APROBACIÓN ACTA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 12	18
RESOLUCION Nº 620/24 UEP	
APROBACIÓN ACTA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 13	18
RESOLUCION Nº 621/24 UEP	
APROBACIÓN AJUSTE CERTIFICADO DE OBRA Nº 15	18
RESOLUCION Nº 622/24 UEP	
APROBACIÓN AJUSTE CERTIFICADO DE OBRA Nº 14.....	19
RESOLUCION Nº 623/24 UEP	
RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA ESC. Nº 40 ENRIQUE RODO – CONTRAT. DIRECTA 01/21	19
RESOLUCION Nº 624/24 UEP	
APROBACIÓN COMPARATIVA DE PRECIOS Nº 08/2022	20
RESOLUCION Nº 625/24 UEP	

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 19	20
RESOLUCION N° 626/24 UEP	
TRANSFERENCIA DE VEHICULO DE LA UEP	21
RESOLUCION N° 627/24 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA N° 15.....	21
RESOLUCION N° 628/24 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA N° 16.....	22
RESOLUCION N° 629/24 UEP	
APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL IAPSER	22
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	23
RESOLUCION N° 0043/25 STySS	
HOMOLOGACIÓN DE ACUERDO PARITARIAS ESTATALES.....	23
RESOLUCION N° 0045/25 STySS	
CONFORMACIÓN MESA NEGOCIADORA PARITARIAS DOCENTES	25

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DECRETO N° 145/25 GOB

RENUNCIA DE GRIEVE, CARLOS G.

Paraná, 20 de febrero de 2025

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Carlos Guillermo GRIEVE al cargo de Ministro Secretario de Estado de Salud;
y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo estima pertinente acceder a lo peticionado;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia y el Artículo 2° de la Ley N° 11.135;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el Dr. Carlos Guillermo GRIEVE, M.I. N° 13.182.028, al cargo de Ministro Secretario de Estado de Salud, para el cual fuera designado mediante Decreto N° 248/23 GOB.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DECRETO N° 147/25 GOB

DESIGNACIÓN A BLANZACO, DANIEL U.

Paraná, 20 de febrero de 2025

VISTO:

La vacancia del cargo de Ministro Secretario de Estado de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia dispone que es atribución del Poder Ejecutivo el nombrar a los ministros secretarios y demás empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que en virtud de ello, es intención de este Poder Ejecutivo designar como Ministro Secretario de Estado de Salud al Dr. Daniel Ulises BLANZACO, quien reúne el perfil, los requisitos y la idoneidad necesaria exigidos para el desempeño del cargo;

Que el Artículo 2° de la Ley N° 11.135, establece que los Ministros serán designados por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 174° y 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia y el Artículo 2° de la Ley N° 11.135;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Designase MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD al Dr. Daniel Ulises BLANZACO, M.I. N° 22.342.413.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 43/25 MS

INICIO SUMARIO A BUTTAZZONI, FRANCO N.

Paraná, 30 de enero de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ, se comunican inasistencias incurridas por el agente Franco Nahuel BUTTAZZONI, DNI N° 39.256.861; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista como Suplente Extraordinario en un cargo Categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ;

Que conforme surge de la Disposición Interna N° 310/2024 HMISR, el citado agente ha incurrido en inasistencias detallándose los días: 29/08/23, 19/12/23, 20/12/23, 21/12/23, 26/01/24, 23/02/24, 01/03/24, 08/03/24, 06/05/24, 13/05/24, 27/05/24, sumando un total de ONCE (11) inasistencias, obrando informe de la División Recursos Humanos del nosocomio, además de Tiraje de la Tarjeta Reloj, Movimiento de Licencias y demás documentación respaldatoria;

Que al respecto, ha tomado intervención el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud comunicando que el presente tramite es solo de interés el inicio de un Sumario Administrativo por exceso de inasistencias, ya que el Hospital confecciona mensualmente trámites donde informa las inasistencias de cada uno de los agentes, los cuales luego de las intervenciones administrativas pertinentes ingresan a dicha oficina para el respectivo descuento;

Que desde la Asesoría Legal del nosocomio se ha considerado propicio dar de baja la suplencia del nombrado agente, sin embargo desde la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se determina que el agente en cuestión ostenta la situación de revista desde Abril/2022 en forma ininterrumpida, por lo que al contar con una antigüedad considerable prestando tareas, se sugiere la realización de un sumario administrativo, garantizando así el debido proceso y derecho de defensa;

Que en virtud de lo expuesto corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Franco Nahuel BUTTAZZONI, DNI N° 39.256.861, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, el cual dispone: "a) Son causales para imponer cesantía: a) inasistencias injustificadas que excedan de DIEZ (10) días continuos o discontinuos, en los DOCE (12) meses inmediatos anteriores";

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Franco Nahuel BUTTAZZONI, DNI N° 39.256.861, quien revista como Suplente Extraordinario en un cargo categoría 10 - Personal Obrero y

Maestranza - Escalafón General del HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Pásense las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de FISCALÍA DE ESTADO a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 44/25 MS

RENUNCIA DE ROMERO, LUCIANO A.

Paraná, 30 de enero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luciano Ariel ROMERO, DNI N° 32.830.824, a la Categoría 06 - Carrera Administrativa - Supervisión - Estabilidad Laboral - Escalafón General de la COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD, a partir del 29/07/24 por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO N° 45/25 MS

RENUNCIA DE CASTELLANO, GRACIELA R.

Paraná, 30 de enero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela Rosa CASTELLANO, DNI N° 6.649.553, al cargo Categoría 04 - Carrera Profesional - Tramo B del Hospital "SAN JOSÉ" de DIAMANTE del MINISTERIO DE SALUD, a partir del 04/07/24 por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 4243/24 MPlyS

EMISIÓN DE PAGO A CORONEL, JUAN J.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de Certificados de Obra y Readecuación Provisoria, efectuado por la empresa JUAN JOSÉ CORONEL, contratista de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHOS ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "DAMIÁN P. GARAT" - VILLA ADELA - DEPARTAMENTO CONCORDIA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 217 DGAYC de fecha 18 de octubre de 2.024, se aprobó la liquidación elaborada por el Departamento Costos dependiente de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, por la suma de \$ 235.338,86, en concepto de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 1 (1° Readecuación Provisoria); y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias, el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorias;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa JUAN JOSÉ CORONEL, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 235.338,86), en concepto de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 1 (1° Readecuación Provisoria), correspondiente a la obra "CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHOS ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "DAMIÁN P. GARAT" - VILLA ADELA -DEPARTAMENTO CONCORDIA", conforme la liquidación aprobada mediante Resolución N° 217 DGAYC de fecha 18 de octubre de 2.024, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 -Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 34 - Actividad 00 - Obra 20 - Finalidad 3 -Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del Artículo 2º, y en trámite sucesivo, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DECRETO N° 4244/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A ERNESTO RICARDO HORNUS SA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El reclamo efectuado por la empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., contratista de la obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL - VILLA ELISA DPTO. COLÓN" de reconocimiento y pago de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 9 Adecuación Provisoria N° 5 y Certificado de Obra N° 10 Adecuación Provisoria N° 5; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 130 DPOSER de fecha 27 de noviembre de 2023, se aprobó la liquidación de los intereses adeudados por mora en el pago respecto a la Adecuación Provisoria N° 05 del Certificado de Obra N° 9 y la Adecuación Provisoria N° 05 del Certificado de Obra N° 10, por la suma de \$ 2.249.280,38 a la contratista; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus competencias el Departamento Administrativo Contable y la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y el Decreto N° 3.694/91 MGJOYSP modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios a efectivizar a la empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 38/100 (\$ 2.249.280,38), en concepto de intereses por pago fuera de término respecto a la Adecuación Provisoria N° 05 del Certificado de Obra N° 9 y la Adecuación Provisoria N° 05 del Certificado de Obra N° 10, correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL - VILLA ELISA DPTO. COLÓN" conforme a la liquidación aprobada por Resolución N° 130/23 DPOSER norma legal que forma parte como Anexo I del presente Decreto, debiendo la empresa presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias efectuara la notificación de lo dispuesto por el presente texto legal a la firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 05 - Actividad: 00 - Obra: 71 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 4 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 08 - Ubicación Geográfica: 03 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias para cumplimiento del Artículo 2º y en trámite sucesivo a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 4245 / 24 MPlyS

EMISIÓN DE PAGO A LOZZA S.A.S.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de Certificados de Obra y Readecuaciones Provisorias, efectuado por la empresa LOZZA S.A.S., contratista de la obra "REFACCIÓN DE OFICINAS TESORERÍA GENERAL EN CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - ETAPA N° 1 - PARANÁ - DEPARTAMENTO PARANÁ", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 149 DGAYC de fecha 06 de agosto de 2.024, se aprobó la liquidación en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 3 y N° 4 y sus Readecuaciones Provisorias, N° 1 (1° Readecuación Provisoria), N° 1 (2° Readecuación Provisoria), N° 2 (3° Readecuación Provisoria), por la suma de \$ 3.079.028,55; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias, el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a la Tesorería de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa LOZZA S.A.S ., por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.079.028,55) en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 3 y N° 4 y sus Readecuaciones Provisorias, N° 1 (1 ° Readecuación Provisoria), N° 1 (2° Readecuación Provisoria), N° 2 (3° Readecuación Provisoria), correspondiente a la obra "REFACCIÓN DE OFICINAS TESORERÍA GENERAL EN CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - ETAPA N° 1 - PARANÁ - DEPARTAMENTO PARANÁ", conforme la liquidación aprobada por Resolución N° 149 DGAYC de fecha 06 de agosto de 2.024, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 – Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 – Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 01- Actividad 00 - Obra 50 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del Artículo 2°, y en trámite sucesivo, a la Tesorería General de la Provincia, para cumplimiento del Artículo 1°.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DECRETO N° 4246/24 MPlyS

EMISIÓN DE PAGO A CORONEL, JUAN J.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de Certificados de Obra y Readecuación Provisoria, efectuado por la empresa JUAN JOSÉ CORONEL, contratista de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHOS ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "DAMIÁN P. GARAT" - VILLA ADELA - DEPARTAMENTO CONCORDIA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 216 DGyC de fecha 18 de octubre de 2.024, se aprobó la liquidación en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 y N° 2 (2° Readecuación Provisoria), por la suma de \$ 172.573,07; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias, el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorias;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa JUAN JOSÉ CORONEL, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 172.573,07) en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 y N° 2 (2° Readecuación Provisoria), correspondiente a la obra "CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHOS ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "DAMIÁN P. GARAT" - VILLA ADELA -DEPARTAMENTO CONCORDIA", conforme la liquidación aprobada mediante Resolución N° 216 DGyC de fecha 18 de octubre de 2.024, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 -Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 34 - Actividad 00 - Obra 20 - Finalidad 3 -Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del Artículo 2°, y en trámite sucesivo, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 4247/24 MPIYS

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR TRAZA SA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

La gestión iniciada por la Empresa TRAZA S.A. contratista de la Obra "UNIFICACIÓN COLECTORES CLOACALES y TRASLADO DE LAGUNAS - 1RA ETAPA - FEDERAL - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa solicita el reclamo de intereses por mora en el pago de los Certificados de Obra N° 1 al N° 9, por haber sido abonados fuera de su plazo de vencimiento; y

Que por Resolución N° 51 DPOSER de fecha 15 de abril de 2.021, se aprueba la liquidación elaborada por el Departamento Administrativo Contable de la entonces Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos en concepto de saldos correspondiente al Certificado N° 1, Saldo correspondiente al Certificado N° 4, Saldo correspondiente al Certificado N° 5, Certificado N° 6, Certificado N° 7 y Saldo correspondiente al Certificado N° 8, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 37/100 (\$ 54.683,37) a la Empresa TRAZA S.A. correspondiente a la obra: "UNIFICACIÓN COLECTORES CLOACALES y TRASLADO DE LAGUNAS - 1RA ETAPA -FEDERAL - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS"; y

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias informo que acorde dictamen N° 0401/21 emitido por Fiscalía de Estado emitió para un caso análogo al de estas actuaciones, en el mismo se expresa que en relación al comienzo del plazo de prescripción, "...desde la medianoche siguiente de la fecha de vencimiento de cada certificado comenzara a correr el plazo de dos (2) años previstos por esa norma para que opere la prescripción de la acción tendiente a procurar el pago de intereses moratorios..." y respecto de los supuestos de interrupción de dicho plazo que "...aun cuando no se encuentre expresamente previsto en el Código Civil y Comercial como tampoco en el ordenamiento administrativo provincial, la jurisprudencia vernácula le ha reconocido carácter interruptivo de la prescripción al reclamo administrativo previo en los supuestos que requieran del agotamiento de la vía judicial..."; el plazo prescripción de la acción para reclamar la deuda por intereses moratorios correspondientes a los certificados de obra comenzó a transcurrir a partir de su fecha de vencimiento, el cual fue interrumpido por la interposición del reclamo presentado el 19/07/19. En consecuencia el 20/07/19 comenzó a transcurrir un nuevo plazo de prescripción, el que se cumplió el 20/07/21, por lo tanto la deuda por intereses moratorios respecto de todos los certificados de obra reclamados, no sería exigible por parte de la empresa TRAZA S.A. por haber transcurrido el plazo de dos (2) años previsto en el Artículo 2562 inc. c) CCyCN; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios atento a lo señalado por la Asesora Legal de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias en su dictamen, comparte el criterio acogido. Si la solicitud de la firma fue realizada en fecha 19 de julio de 2019 a partir del día siguiente a la misma, es decir el 20 de julio de 2019, comenzó a correr el nuevo plazo de dos años de prescripción; en consecuencia, y siendo que a fecha 20 de julio de 2021 se produjo la prescripción de esa deuda por haber transcurrido los dos (2) años previstos en el artículo 2562 del CCyCN, la misma ya no resulta exigible a la Administración por parte de TRAZA S.A. Las dependencias y las entidades descentralizadas del Estado no harán lugar por si a las reclamaciones en que la acción de los recurrentes se hallare prescripta; y

Que, en consecuencia, mediante Resolución N° 87 DPOSER de fecha 11 de agosto de 2023 se dejó sin efecto la Resolución N° 51/21 DPOSER; y

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia en su Dictamen N° 175/23 SLTP se abstiene a dictaminar, siendo que ya ha intervenido en otras actuaciones sosteniendo un criterio distinto, tal como ya lo ha expresado y manifestado en el Dictamen N° 16/22 SLYT; y

Que, acorde a la diversidad y confrontación de criterios jurídicos esbozados por las distintas asesorías legales intervinientes en la tramitación del expediente de morros, en relación a la prescripción liberatoria que habría operado en el marco del reclamo de intereses moratorios por pago tardío de certificados de obra deducidos a fs. 1/3 por la Empresa TRAZA S.A., el MPIYS solicitó opinión a la Fiscalía de Estado; y

Que Fiscalía de Estado a fs. 105/106 produce Dictamen N° 0212/24 en fecha 24 de junio de 2024 manifestando que corresponde inicialmente referenciar que ese órgano constitucional, de modo unívoco y sostenido, tanto en expedientes administrativos como judiciales, en supuestos facticos análogos al presente donde, principalmente, se

debate la procedencia del instituto de la prescripción liberatoria, ya ha manifestado y explicitado con minuciosidad la tésis que considera adecuada en relación a las normas jurídicas que resultan aplicables; así mismo, en función de tales criterios, considera que la acción de TRAZA S.A. para reclamar intereses moratorios por pago tardío de certificados de obra se encuentra ampliamente prescripta. Ello así, el 20/07/2019, día posterior al reclamo inpetrado por la interesada que produjo la interrupción, comenzó a correr el nuevo plazo de prescripción de 2 años, el cual quedo irrefutablemente consumado el 20/07/2021, fecha a partir de la cual la prescripción liberatoria desplego todos sus efectos propios a favor del deudor. Es decir, la inacción de la contratista sumada al transcurso continuado e interrumpido del plazo legal, ha generado en cabeza del deudor estatal su incuestionable liberación, estando en condicione de repeler exitosamente cualquier acción judicial tendiente a su cobro, concluyendo que por todo lo expuesto corresponde se desestime el reclamo interpuesto; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Administrativo Contable y la Asesoría Legal de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos ambas del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 2.562 c) CCyCN; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el reclamo interpuesto por la empresa TRAZA S.A., respecto al reconocimiento y pago de intereses de los saldos correspondientes a los Certificados de Obra N° 1 al N° 9 solicitados por la empresa a fs. 1, correspondientes a la obra: "UNIFICACIÓN COLECTORES CLOACALES Y TRASLADO DE LAGUNAS 1RA ETAPA - FEDERAL - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto precedentemente al domicilio legal constituido por la empresa citada.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicios Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 46/25 MPlyS

DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 201/24 MPlyS

Paraná, 30 de enero de 2025

VISTO:

El Decreto N° 201 MPIYS de fecha 26 de Enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se designó al Arq. Hugo Leonardo DI LAURO DNI N° 20.765.113 como JEFE ZONAL DEPARTAMENTO CONCORDIA; y,

Que el citado Agente, Arq. Hugo Leonardo DI LAURO ha presentado su renuncia a las funciones citadas precedentemente a partir del 27 de diciembre de 2024; y

Que por lo antes expuesto corresponde dejar sin efecto el Decreto antes mencionado; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el Decreto N° 201/24 MPlyS de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente, a partir del 27 de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO N° 47/25 MSJ

BAJA DE RAMALLO, LORENZO J. MA.

Paraná, 30 de enero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha, la Baja de la Policía de la Provincia de Entre Ríos del Comisario Principal Lorenzo José María RAMALLO, L.P. N° 24.711, D.N.I. N° 26.048.951, L.C. N° 137.016: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121°, ccdte. con el artículo 59° inciso c) de la Ley 5654/75, ello en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DECRETO N° 48/25 MSJ

RENUNCIA DE FERNÁNDEZ, FERNANDO G.

Paraná, 30 de enero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Agente Fernando Gabriel FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.837.464, a partir del día 06 de Diciembre de 2.024, al cargo coordinador de la Dirección de Defensa Civil de la Provincia de Entre Ríos en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia; conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

RESOLUCIONES**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)**

RESOLUCION N° 608/24 UEP

ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA L.P. 16/22 ESC. N° 8 “ENRIQUE TABOSSI” DE TABOSSI

Paraná, 2 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de Obra suscripta en fecha 1° de Agosto de 2024, de la Licitación Pública N° 16/2022, Programa N° 37- Plan de Obras- Obra: CONSTRUCCION DE LA ESCUELA N° 8 “ENRIQUE TABOSSI”, de la localidad de Tabossi, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, entre la Arq. Cynthia Coral GRINÓVERO, en representación de la UEP y por parte de la empresa contratista VERCO S.A., el Ing. Hugo ANTIVERO; la que agregada forma parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar las presentes actuaciones.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 609/24 UEP

ACTA DE EXTENSIÓN DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS DE OBRAS

Paraná, 2 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar Acta de Extensión de Neutralización de los Plazos de Obra, de fecha 02 de Agosto de 2024, suscripta en el marco del Decreto N° 257 MPlyS, entre la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) y la empresa “CEMYC S.R.L.”, contratista de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 3 “MARIANO MORENO” Y REFACCIÓN DE EDIFICIO ESC. PRIMARIA N° 12 “LIBERTADOR SAN MARTÍN”, DEPARTAMENTO DIAMANTE” - Programa 37 - Plan de Obras, LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021, por el término de TREINTA (30) días corridos, la que agregada, integra la presente Resolución, debiendo reiniciarse los trabajos el día 01 de Septiembre de 2024.

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 610/24 UEP

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS DE OBRA

Paraná, 2 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Neutralización de los plazos de Obra de fecha 02 de Agosto de 2024, suscripta en el marco Decreto N° 257/23 MPlyS, por el término de TREINTA (30) días corridos, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 188 “BAZÁN Y BUSTOS”, DE LA LOCALIDAD DE PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018 - Programa 37 - Plan de Obras, la que, agregada, integra la presente Resolución, debiendo reiniciarse los trabajos el día 01 de Septiembre de 2024.-

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 611/24 UEP

RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 1221/2023 UEP

Paraná, 2 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rectificar los CONSIDERANDOS 2° y 4° de la Resolución N° 1221 UEP, de fecha 21 de septiembre de 2023, correspondiente a la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN NUEVA ESCUELA SECUNDARIA N° 75 "DEL BICENTENARIO", DE LA LOCALIDAD DE PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "VUELTA AL AULA", Licitación Pública N° 03/2022, los que, respectivamente, quedarán redactados de la siguiente manera: "Que, atento al vacío legal en el Pliego que rige la obra en cuanto al plazo para proceder al pago de certificados, lo cual tampoco es contemplado aplicando subsidiariamente la legislación de la construcción de obra pública de la República Argentina (Ley N° 13.064), corresponde aplicar el Artículo 57° de la Ley de Obras Públicas N° 6.351 de la Provincia de Entre Ríos y el Art. 57° del Decreto N° 958 SOySP, reglamentario de la mencionada ley"; y "Que toma intervención la Dirección Administrativo Contable de la UEP, elaborando Planilla de Liquidación de Intereses por mora en el pago de certificados, la que asciende a PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 46/100 (\$ 33.601,46)".-

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el ARTÍCULO 1° de la Resolución N° 1221 UEP, de la siguiente manera: donde dice: "PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$ 29.914,40)", debe decir "PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 46/100 (\$ 33.601,46)".-

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el ARTÍCULO 2° de la Resolución N° 1221 UEP, de la siguiente manera: donde dice: "PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$ 29.914,40)", debe decir "PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 46/100 (\$ 33.601,46)".-

ARTÍCULO 4°.- Rectificar la Planilla de Liquidación de intereses devengados por pago fuera de término de certificados de obra obrante como Anexo de la Resolución N° 1221 UEP, de la siguiente manera:

Certif. Redeterminaciones N° - Fecha de Recepción UEP – Certificado Original - Fecha de Vto. a 60 días - Fecha de Pago – U.E.P. - Días de Mora - Intereses

Redeterm. 1 CO 1 – 01/06/2023 - \$ 1.028.769,77 – 31/07/2023 – 07/08/2023 – 7 - \$ 25.420,09

Redeterm. 1 CO 2 – 01/06/2023 - \$ 331.095,56 – 31/07/2023 – 07/08/2023 – 7 - \$ 8.181,37

Redeterm. 1 CO 3 – 01/06/2023 - \$ 863.669,00 – 31/07/2023 – 07/07/2023 – 0 - \$ –

Redeterm. 1 CO 4 – 01/06/2023 - \$ 4.046.485,35 – 31/07/2023 – 07/07/2023 – 0 - \$ –

Redeterm. 1 CO 5 – 01/06/2023 - \$ 3.375.551,04 – 31/07/2023 – 07/07/2023 – 0 - \$ –

Total de Intereses de Certificados de Redeterminaciones - \$ 33.601,46

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 612/24 UEP

CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA PARA PROCESO DE SELECCION CONSULTORES N° 02/2024

Paraná, 5 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la conformación de una Comisión Evaluadora para que analice las Cotizaciones que presenten los oferentes en el Proceso de Selección Basada en Calificación de Consultores N° 02/2024 para la Contratación de una firma consultora para "la Identificación y Clasificación Satelital de Quintas Abandonadas en los Departamentos Federación, Concordia y Colón, Detección Temprana del HLB y Manejo Mosca de los Frutos", Componente 1, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.

ARTÍCULO N° 2: Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora cuya conformación es aprobada por el artículo N° 1 de la presente Resolución a: 1- Ignacio Zabalegui, DNI 29.620.552, Responsable del Área de Adquisiciones y Contrataciones del PDIRSG; 2- Raúl Alberto Boc Ho, DNI 10.280.783, Secretario de Agricultura,

Ganadería y Pesca y 3-. Liliana V. Lukasch Liebau, DNI 24.300.422 Coordinadora de los Componentes 1 y 3 del PDIRSG.-

ARTÍCULO N° 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 613/24 UEP

RENUNCIA DE SILVA, GONZALO J.

Paraná, 5 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Gonzalo Javier Silva, DNI N° 30.863.936 y rescindir el Contrato de Consultoría a partir del día 15 de agosto de 2024. -

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. -

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 614/24 UEP

ACTA NEUTRALIZACIÓN DE OBRA ESC. N° 74 B° CHACO

Paraná, 5 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Neutralización de Obra de fecha 05 de Agosto de 2024, por el término de TREINTA (30) días corridos, de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 74 "Barrio Chaco" localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", el que agregado forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 615/24 UEP

RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 587/24 UEP

Paraná, 6 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Rectificar el Artículo N° 2 de la Resolución UEP N° 587/24, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo N° 2.- Adjudicar la Comparativa de Precios Simplificada N° 03/2024 a "Centroficina Equipamiento S.A.", por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.256.036,00); asignado para el Lote N° 1 la suma y declarar FRACAZADO el Lote N° 2.-

ARTÍCULO N° 2.- Rectificar el Artículo N° 3 de la Resolución UEP N° 587/24, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo N° 3.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 - \$ 1.256.036,00-

ARTÍCULO N° 3.- Comunicar, publicar, registrar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 616/24 UEP

APROBACIÓN ACTA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 14

Paraná, 6 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 14 y la correspondiente adenda contractual, pertenecientes a la obra "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 - CONSTRUCCIÓN NUEVA ESCUELA SECUNDARIA N° 75 - DEL BICENTENARIO - Localidad Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos" adjudicada a la empresa "ORLANDO JOSÉ MARÍA PETERSON CONSTRUCCIONES", suscripta a los 5 días del mes de agosto de 2024, la que, agregada como Anexo, forma parte de la presente, por PESOS CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 89/100 CENTAVOS (\$ 106.444.212,89), y que se ejecuta en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula"; determinándose un nuevo monto contractual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 CENTAVOS (\$ 1.458.292.839,70).-

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 617/24 UEP

APROBACIÓN ACTA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 15

Paraná, 6 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 15 y la correspondiente adenda contractual, pertenecientes a la obra "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 - CONSTRUCCIÓN NUEVA ESCUELA SECUNDARIA N° 75 - DEL BICENTENARIO - Localidad Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos" adjudicada a la empresa "ORLANDO JOSÉ MARÍA PETERSON CONSTRUCCIONES", suscripta a los 5 días del mes de agosto de 2024, la que, agregada como Anexo, forma parte de la presente, por PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 CENTAVOS (\$ 138.412.889,40), y que se ejecuta en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula"; determinándose un nuevo monto contractual de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 10/100 CENTAVOS (\$ 1.596.705.729,10).-

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 618/24 UEP

APROBACIÓN ACTA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 11

Paraná, 6 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 11 y la correspondiente adenda contractual, de la obra "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 -CONSTRUCCIÓN NUEVA ESCUELA SECUNDARIA N° 75 - DEL BICENTENARIO - Localidad Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos" adjudicada a la empresa "ORLANDO JOSÉ MARÍA PETERSON CONSTRUCCIONES", suscripta a los 5 días del mes de agosto de 2024, la que, agregada como Anexo, forma parte de la presente, por PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 CENTAVOS (\$ 95.409.387,37), y que se ejecuta en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula"; determinándose un nuevo monto contractual de PESOS MIL VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 61/100 CENTAVOS (\$ 1.023.910.753,61).-

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-
Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 619/24 UEP

APROBACIÓN ACTA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 12

Paraná, 6 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 12 y la correspondiente adenda contractual, pertenecientes a la obra "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 - CONSTRUCCIÓN NUEVA ESCUELA SECUNDARIA N° 75 - DEL BICENTENARIO - Localidad Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos" adjudicada a la empresa "ORLANDO JOSÉ MARÍA PETERSON CONSTRUCCIONES", suscripta a los 5 días del mes de agosto de 2024, la que, agregada como Anexo, forma parte de la presente, por PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 83/100 CENTAVOS (\$ 211.041.445,83), y que se ejecuta en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula"; determinándose un nuevo monto contractual de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 44/100 CENTAVOS (\$ 1.234.952.199,44).-

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-
Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 620/24 UEP

APROBACIÓN ACTA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 13

Paraná, 6 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 13 y la correspondiente adenda contractual, pertenecientes a la obra "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 - CONSTRUCCIÓN NUEVA ESCUELA SECUNDARIA N° 75 - DEL BICENTENARIO - Localidad Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos" adjudicada a la empresa "ORLANDO JOSÉ MARÍA PETERSON CONSTRUCCIONES", suscripta a los 5 días del mes de agosto de 2024, la que, agregada como Anexo, forma parte de la presente, por PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 37/100 CENTAVOS (\$ 116.896.427,37), y que se ejecuta en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula"; determinándose un nuevo monto contractual de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 81/100 CENTAVOS (\$ 1.351.848.626,81).-

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-
Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 621/24 UEP

APROBACIÓN AJUSTE CERTIFICADO DE OBRA N° 15

Paraná, 6 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Ajuste Certificado de Obra N° 15, a valores de la Redeterminación N° 8, correspondiente a la Obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Primaria N° 74 "Barrio Chaco", localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública N° 06/2022; que se ejecuta en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", adjudicada a la Empresa "INCAR S.A.", por Resolución N° 1248/22 UEP; cuyo Monto Bruto asciende a PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$

9.821.749,37); y descontar PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 1.382.988,61) en concepto de devolución de Anticipo Financiero; siendo el Monto Neto a pagar de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 8.438.760,76).-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la Empresa "INCAR S.A.", de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 8.438.760,76), en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba por el artículo precedente.-

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación:

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29- Subprograma 00 - Proyecto 21 - Actividad 00 - Obra 39 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 5359 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 01. Presupuesto 2024. Monto total \$ 8.438.760,76.-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 622/24 UEP

APROBACIÓN AJUSTE CERTIFICADO DE OBRA N° 14

Paraná, 6 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Ajuste Certificado de Obra N° 14, a valores de la Redeterminación N° 8, correspondiente a la Obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Primaria N° 74 "Barrio Chaco", localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública N° 06/2022; que se ejecuta en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", adjudicada a la Empresa "INCAR S.A.", por Resolución N° 1248/22 UEP; cuyo Monto Bruto asciende a PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$ 3.275.524,50); y descontar PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 460.996,20) en concepto de devolución de Anticipo Financiero; siendo el Monto Neto a pagar de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 (\$ 2.814.528,30).-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la Empresa "INCAR S.A.", de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 (\$ 2.814.528,30), en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba por el artículo precedente.-

ARTICULO N° 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación:

Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00- Proyecto 21 - Actividad 00 - Obra 39 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 5359 – Inciso 4 – Partida Principal 2- Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 01. Presupuesto 2024. Monto total \$ 2.814.528,30.-

ARTICULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 623/24 UEP

RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA ESC. N° 40 ENRIQUE RODO – CONTRAT. DIRECTA 01/21

Paraná, 6 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la Medición Final correspondiente a la Contratación Directa N° 01/21, para la ejecución de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 40 "José Enrique Rodo" localidad de Séptimo Distrito, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos", practicada por la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, la cual arrojó un porcentaje ejecutado del 61,20% (SESENTA Y UNO CON 20).-

ARTÍCULO N° 2: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de Obra suscripta en fecha 6 de Agosto de 2024, de la Contratación Directa N° 01/21, para la ejecución de la Obra: “Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 40 “José Enrique Rodo” localidad de Séptimo Distrito, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos”, entre el Arq. Oscar DANERI, en representación de la UEP y por parte de la empresa contratista GLG Construcciones S.A., la Arq. Griselda Laurido; la que agregada forma parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 3: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar las presentes actuaciones.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 624/24 UEP

APROBACIÓN COMPARATIVA DE PRECIOS N° 08/2022

Paraná, 7 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar lo actuado y Adjudicar la Comparativa de Precios N° 08/2022 para la adquisición de 40 (CUARENTA) Sillas de Rueda Estándar Adulto Reforzadas, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, de conformidad a los Lotes conformados, a saber: Lote N° 2 a Ortopedia Bilbao SRL CUIT N° 30-71047426-1, por un importe de Pesos Argentinos Doce Millones Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos 00/100 Cts. (\$ 12.320.400,00) por ser la oferta económicamente más ventajosa que cumple con los requisitos solicitados de acuerdo a la combinación más baja evaluada.-

ARTÍCULO N° 2.- Imputar el gasto Correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 15- Ubicación Geográfica 99 Presupuesto Ejercicio del año 2024 - \$ 12.320.400,00.-

ARTÍCULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a hacer el pago correspondiente, previa presentación de la documentación pertinente de ser necesaria.-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, publicar y remitir las actuaciones a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a sus efectos.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 625/24 UEP

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 19

Paraná, 7 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Supervisión de Obra N° 19 (Diecinueve) correspondiente al mes de Junio de 2024 y adicional, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 52/100 CTVS. (USD 181.392,52), el que convertido al tipo de cambio Comprador del Banco Nación del día 12/07/2024 de \$ 900,00, resulta un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CTVS. (\$ 163.253.268,00), correspondiente al Contrato Firma Supervisora para la Obra “Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui” de la Ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos, que fue adjudicada a la Empresa CEMOSA S.A. - HYTSA S.A. UNIÓN TRANSITORIA.-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Supervisión de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CTVS. (\$ 163.253.268,00), a la Empresa CEMOSA S.A. - HYTSA S.A. UNIÓN TRANSITORIA.-

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 01 – Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 -

Subfuente 0803 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99 - Presupuesto Ejercicio del año 2024 - (\$ 163.253.268,00).-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 626/24 UEP

TRANSFERENCIA DE VEHICULO DE LA UEP

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Transferir definitivamente, el vehículo VOLKSWAGEN VENTO 2.5, Motor N° CBT256862, Chasis N° 3VWBG6167CM093303, Dominio LDE928, al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar en el Inventario de bienes de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL la baja del vehículo VOLKSWAGEN VENTO 2.5, Motor N° CBT256862, Chasis N° 3VWBG6167CM093303, Dominio LDE928, lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, publicar, y oportunamente archivar-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 627/24 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA N° 15

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Obra N° 15, a valores de la Redeterminación de Precios N° 10, de la Obra: "Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 75 "Del Bicentenario", de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos", en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", adjudicada por Resolución N° 1071/22 UEP, a la Empresa "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA"; cuyo Monto Bruto asciende a PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 89/100 (\$ 28.984.214,89); y retener la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 67/100 (\$ 3.502.512,67) en concepto de devolución del Anticipo Financiero; siendo el Monto Neto a pagar de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON 21/100 (\$ 25.481.702,21).-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA", de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON 21/100 (\$ 25.481.702,21), en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba por el artículo precedente.-

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 21 - Actividad 00 - Obra 89 - Finalidad 3 - Función 43- Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 5359 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2024. Monto total \$ 25.481.702,21.-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 628/24 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA N° 16

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Obra N° 16, a valores de la Redeterminación de Precios N° 10, de la Obra: "Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 75 "Del Bicentenario", de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos", en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", adjudicada por Resolución N° 1071/22 UEP, a la Empresa "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA"; cuyo Monto Bruto asciende a PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SIETE CON 54/100 (\$ 22.802.007,54); y retener la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 2.761.596,53) en concepto de devolución del Anticipo Financiero; siendo el Monto Neto a pagar de PESOS VEINTE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 01/100 (\$ 20.040.411,01).-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA", de PESOS VEINTE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 01/100 (\$ 20.040.411,01), en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba por el artículo precedente.-

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 21 - Actividad 00 - Obra 89 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 5359 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 -Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2024. Monto total \$ 20.040.411,01.-

ARTICULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 629/24 UEP

APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL IAPSER

Paraná, 6 de agosto de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la contratación directa por vía de excepción con el IAPSER en relación a la Póliza N° 1.935.652, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 309.461,21), con vigencia desde el 20/07/2024 hasta el 05/09/2024, conforme a los considerandos de la presente-

ARTÍCULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputada a la partida vigente, que seguidamente se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10- Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 60 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 4 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 7 - \$ 309.461,21.-

ARTÍCULO N° 3: Autorizar a la DIRECCION DE ADMINISTRACION de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, a efectuar el pago al IAPSER por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 309.461,21).-

ARTICULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar, dar cumplimiento y oportunamente archivar-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION N° 0043/25 STySS

HOMOLOGACIÓN DE ACUERDO PARITARIAS ESTATALES

Paraná, 14 de febrero de 2025

VISTO:

Las constancias obrantes en las presentes actuaciones, el acta labrada a fojas 174/177 y vuelta, la Ley N° 9755 modificada por Ley N° 9811, el Decreto Reglamentario N° 2217/12 MT y el Decreto N° 352/23 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas normativas, se instituyó la Convención Colectiva de Trabajo entre el Poder Ejecutivo, en su carácter de empleador y las Asociaciones Sindicales y Uniones de Trabajadores con Personería Gremial, a fin de convenir condiciones de trabajo, salarios y todo lo concerniente a la relación laboral comprendida en dicha Ley, su reglamentación y normas complementarias, como las demás condiciones de trabajo, con las excepciones allí dispuestas; y

Que, conforme consta a fojas 174/177 y vuelta, el 18 de diciembre de 2024, la Comisión Negociadora ha llegado a un nuevo acuerdo correspondiente a la pauta salarial para el sector público, del cual se ha solicitado su homologación; y

Que, esta autoridad administrativa laboral resulta competente a efectos de evaluar el acuerdo celebrado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° del Anexo aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 2217/12 MT, y por el artículo 10° de la Ley Provincial N° 9624, aplicable por la remisión expresa dispuesta por el artículo 85° de la Ley Provincial N° 9755 con la modificación introducida por Ley N° 9811; y

Que, en tal sentido, la Comisión Negociadora acordó lo siguiente:

1 - A partir de los sueldos correspondiente al mes de diciembre de 2024, cambiar la base de cálculo de los incrementos otorgados, que se calculen sobre los haberes del mes de octubre de 2024.

2 - Reconocer el pago de la diferencia del cambio de base de cálculo sobre los haberes del mes de noviembre de 2024 y diciembre de 2024, que se pagarán con los haberes de enero de 2025.

3 - Abonar un incremento salarial equivalente al IPC del mes inmediato anterior, a partir de los haberes del mes de enero de 2025 hasta febrero de 2025.

4 - La suma fija pagada hasta diciembre de 2024, será compensada con los sucesivos aumentos por ajustes por inflación, y por el último cambio de base de cálculo, garantizando que ningún agente cobre menos que el mes inmediato anterior.

5 - Actualizar las asignaciones familiares un CUARENTA por ciento (40%) durante el período, pagaderas en dos tramos: un VEINTE por ciento (20%) en enero de 2025 y un VEINTE por ciento (20%) en febrero de 2025, de manera no acumulable.

6 - Convocar a los gremios a una reunión de trabajo el día jueves 19 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas para tratar la incorporación de CLO.

7- Aumento del CUARENTA por ciento (40%) de los códigos 35 y 41 en los haberes de los trabajadores del IAFAS, a partir de diciembre de 2024 y actualizable por IPC.

8- Correr la base de cálculo a los haberes de enero, a partir de los haberes del mes de febrero de 2025.

9- Respecto al código 192, incrementarlo un VEINTE por ciento (20%), a partir de enero de 2025, y ese incremento abonarlo por fuera del mínimo.

10- Ratificar el acta del 22 de julio de 2024, en lo que respecta al artículo 92° de la Ley N° 9755 solo para la entidad firmante del presente acuerdo.

11- Respecto a la incorporación de los contratos de locación de obra como contratación temporaria, establecida en la Ley N° 9755, se acuerda:

- a) Que en el caso de que existan informes desfavorables, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social será el ámbito de diálogo con participación de los gremios para su revisión.
- b) Se establecerán parámetros claros para el procedimiento de incorporación de personal de planta temporaria.
- c) La retribución será con arreglo a las escalas que se establezcan en función de su categoría de revista y las modalidades de prestación, tal como se venía realizando en el vigente contrato de servicio o el que en el futuro lo reemplace.

12- Respecto a la reglamentación de los concursos:

- a) Trabajar durante el 2025, con los sindicatos en un espacio paritario para establecer la nueva normativa.
- b) Que todos aquellos trabajadores que cuentan con estabilidad reconocida por decreto tendrán continuidad.

Que, del acta oportunamente labrada surge que la voluntad del sector trabajador, compuesta por TRES (03) votos correspondientes a la Unión del Personal Civil de la Nación y por DOS (02) votos correspondientes a la Asociación Trabajadores del Estado, ha sido formalizada por la mayoría absoluta de votos de los miembros que lo integran; ello, en atención de que en el acta se dejó constancia que “No obstante, las manifestaciones vertidas durante el desarrollo de la discusión, desde ATE manifiesta que no van a suscribir el presente acuerdo, por lo tanto se retiran de la presente audiencia”; y

Que, de lo expuesto se advierte que la voluntad de ambos sectores –estatal y sindical– se encuentra debidamente conformada, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2° del Anexo del Decreto Reglamentario N° 2217/12 MT, como así también, en el artículo 1° del Decreto N° 352/23 GOB, que establecen, para ambos sectores, que la voluntad como parte paritaria, será la que resulte de computar la mayoría absoluta de votos de los miembros que la integren; y

Que, asimismo se dejó constancia en el acta acuerdo que se encontraban presentes, como miembros paritarios, representantes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por lo que se entendió que el ofrecimiento efectuado ha sido realizado dentro de las pautas de viabilidad financiera y presupuestaria, cumplimentándose con lo dispuesto en el artículo 81° - última parte – de la Ley Provincial N° 9755 y artículo 4° inciso c) del Decreto N° 2217/12 MT reglamentario de la Ley Provincial N° 9755, con la modificación introducida por la Ley N° 9811; y

Que, al tomar intervención la Coordinación Legal y Administrativa de esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, propició se dicte el acto administrativo por el cual se homologue el acuerdo arribado en acta paritaria del 18 de diciembre de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 9624, aplicable por la remisión expresa dispuesta por el artículo 85° de la Ley Provincial N° 9755 con la modificación introducida por Ley N° 9811;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el acuerdo celebrado el día 18 de diciembre de 2024, por la Comisión Negociadora del Sector Público de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 9624, aplicable por la remisión expresa establecida por el artículo 85° de la Ley Provincial N° 9755 con la modificación introducida por la Ley N° 9811, conforme los considerandos precedentemente mencionados.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Notificar, Publicar y Archivar.-

Mariano Camoirano

RESOLUCION N° 0045/25 STySS

CONFORMACIÓN MESA NEGOCIADORA PARITARIAS DOCENTES

Paraná, 18 de febrero de 2025

VISTO:

La Ley N° 9624 que establece la Convención Colectiva de Trabajo Docente, a fin de convenir condiciones de trabajo, salario y todo lo concerniente a la relación laboral de los trabajadores docentes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en autos, desde el Consejo General de Educación (CGE), se solicitó a esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social tenga a bien convocar a los sindicatos docentes a fin de dar comienzo con las negociaciones paritarias referidas a condiciones salariales en el marco de la Ley N° 9624; y

Que, en consecuencia, este Organismo resolvió fijar audiencia para el día viernes 07 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, a la que fue citado en calidad de empleador el CGE, y en representación de la parte gremial la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), y, asimismo, en carácter participativo, con voz pero sin voto, representantes del Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) y de la Unión Docentes Argentinos (UDA); y

Que, se instó a que la negociación entre los distintos actores se lleve adelante en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 9624 "Convenciones Colectivas de Trabajo Docente"; y

Que, conforme consta a fojas 30/31 y vuelta, las partes se reunieron conforme la convocatoria efectuada y, en dicha oportunidad, la parte gremial de común y perfecto acuerdo estableció que de los CINCO (05) miembros paritarios, CUATRO (4) serán designados por AGMER y UNO (1) por AMET en virtud de la representación que ambas entidades sindicales poseen en la actualidad; y

Que, obra en autos copia autenticada de la Resolución 2518/24 CGE de fecha 26 de agosto de 2024, por medio de la cual el Consejo General de Educación designó a los miembros paritarios, que intervendrán en la mesa negociadora en representación del CGE; y

Que, a fojas 22 y 26 AGMER y AMET, respectivamente, acreditaron nota por la cual informaron los miembros paritarios designados para actuar en las presentes; y

Que, habiéndose cumplimentado las cuestiones formales, queda el expediente a despacho para dictar la correspondiente Resolución;

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar constituida la Mesa Negociadora de Paritaria Docente, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9624.-

ARTÍCULO 2°.- Designar como miembros paritarios en representación del Consejo General de Educación, a:

Miembros Titulares:

- Alicia María FREGONESE, DNI N° 14.271.591
- Elsa Nilda CHAPUIS, DNI N° 12.853.552
- Carla Soledad DURÉ, DNI N° 36.260.122
- Rodolfo Estelito Blas PÉREZ, DNI N° 13.143.970
- Conrado Antonio LAMBOGLIA, DNI N° 23.708.166

Miembros Suplentes:

- Santiago Sergio Adolfo LAUMANN, DNI N° 17.423.414
- Joaquín Exequiel GAREIS, DNI N° 32.830.830
- Silvia Gabriela ZANUTTINI, DNI N° 22.165.564
- Bruno Leandro FRIZZO, DNI N° 22.339.981
- Diego Maximiliano BARRERA, DNI N° 31.954.876"

ARTÍCULO 3°.- Designar como miembros paritarios en representación de la parte gremial a:

Miembros Titulares:

- Andrés BESEL, DNI N° 21.060.179 (AMET)

- Marcelo Fabián PAGANI, DNI N° 17.072.202 (AGMER)
- Ana Rita DELALOYE, DNI N° 17.985.909 (AGMER)
- Guillermo ZAMPEDRI, DNI N° 20.668.868 (AGMER)
- Juan Carlos CRETТАZ, DNI N° 16.431.372 (AGMER)

Miembros Suplentes:

- Carlos José VARELA, DNI N° 14.128.940 (AMET)
- Fabián MONZÓN, DNI N° 20.511.340 (AMET)
- Adriana Marisa RUBIO, DNI N° 18.421.235 (AGMER)
- Leandro POZZI, DNI N° 26.673.993 (AGMER)
- José Manuel BALCALA, DNI N° 28.591.679 (AGMER)
- Julieta C. RIVAROLA, DNI N° 27.782.223 (AGMER)

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.-

Mariano Camoirano



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "CABRERA LUIS DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20917, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS DANIEL CABRERA, M.I.: 17.044.621, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/01/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 30 de diciembre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00059085 3 v./20/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "LOPEZ RODOLFO NESTOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20918, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO NESTOR LOPEZ, M.I.: 7.886.494, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/02/1989. Publíquese por tres días.-

Paraná, 06 de febrero de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00059087 3 v./20/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "RIANI PEDRO ANIBAL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20865, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ANIBAL RIANI, M.I.: 5.929.688, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/03/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 04 de diciembre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00059097 3 v./20/02/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "HOLOTTE INES AMANDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (CONEXIDAD CYC 1-INIC.EL 21/11/24-NO CONEXIDAD)" Expte. N° 21359, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INES AMANDA HOLOTTE, M.I.: 4.701.323, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 29/10/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de diciembre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00059140 1 v./20/02/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "GUILISASTI SUSANA BEATRIZ TERESITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21314, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ TERESITA GUILISASTI, M.I.: 2.971.567, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 23/02/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de noviembre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00059141 1 v./20/02/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "GIANELLI MIRTA ANA GUADALUPE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 19677, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA ANA GUADALUPE GIANELLI, M.I.: 4.416.014, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04-10-2024. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 07 de febrero de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00059146 1 v./20/02/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "GIMENEZ ANA AMELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 22481, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANA AMELIA GIMENEZ, D.N.I N° 20.288.420, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/06/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de diciembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00059149 1 v./20/02/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "OLIVO GUSTAVO DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37406, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO DANIEL OLIVO, DNI N° 18.071.750, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 06/04/2024. Publíquense por un día.

Paraná, 26 de diciembre de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00059164 1 v./21/02/2025

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "MIGNANI DANIEL HERNAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16002), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Daniel Hernán MIGNANI, D.N.I. N° 29.839.915, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 8 de enero de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 12 de diciembre de 2024. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Daniel Hernán MIGNANI -D.N.I. N° 29.839.915-, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 19 de diciembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00059048 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "LOPEZ AURELLI DOMINGO WALTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16270), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Domingo Walter LOPEZ AURELLI -D.N.I. N° 13.682.707-, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 11/01/2020.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 27 de diciembre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Domingo Walter LOPEZ AURELLI -D.N.I. N° 13.682.707-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley(...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 11 de febrero de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital –Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00059071 3 v./20/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José DIZ, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ, en los autos caratulados autos: “CASTILLO JORGE OMAR - ERRAMUSPE JUANA AURORA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 16839-24.-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los cónyuges JORGE OSCAR CASTILLO, D.N.I. N° 5.799.977, ocurrido el día 26 de septiembre del año 2015 y JUANA AURORA ERRAMUSPE, L.C. N° 2.341.347, ocurrido el día 1° de julio del año 2016, ambos ocurridos en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos. Último domicilio de los causantes: Balcarce N° 504 de ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 29 de noviembre de 2024. VISTO:... RESUELVO: 1.... 2.-... 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de JORGE OSCAR CASTILLO, D.N.I. N° 5.799.977 y JUANA AURORA ERRAMUSPE, L.C. N° 2.341.347, vecinos que fueron del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C. - 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-- 5. ... 6. ... 7.- NOTIFICAR conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.: Dra. María José Diz -Jueza”.

Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00059081 3 v./20/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “FIGUEROA EVA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 16278), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Eva Beatriz FIGUEROA, D.N.I. N° 10.933.042, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. homónimo, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 22/07/2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 6 de febrero de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Eva Beatriz FIGUEROA -D.N.I. N° 10.933.042-, vecina que fue de la ciudad de Colón, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 13 de Febrero de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00059126 3 v./24/02/2025

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaria a cargo del Dr. José Luis Sagasti, cita y emplaza por TREINTA DIAS CORRIDOS, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedado por el fallecimiento de doña Irma Teresa COLUGNATTI, D.N.I. N° 5.163.152, vecina que fuera de esta ciudad, deceso ocurrido en fecha 30 de septiembre de 2023 en la ciudad de Concordia, publíquese por TRES (3) DÍAS.

Así se ha dispuesto en los autos “MECCA, Cándido Angel y COLUGNATTI, Irma Teresa S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 2213) que en lo pertinente dice: “Concordia, 27 de diciembre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a Irma Nélida MECCA y Carmen Mabel MECCA en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Gisela ANDRIOLI JAURENA, domicilio procesal constituido, a quienes se les acuerda intervención conforme a derecho. 2.- ... 3.- DECRETAR dentro de este expediente caratulado “MECCA, Cándido Angel s/ SUCESORIO AB INTESTATO”, la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Irma Teresa COLUGNATTI, DNI N° 5.163.152, vecina que fue de esta ciudad. 4.- ... 5.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Irma Teresa COLUGNATTI, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6. ... - 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... - A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Justo José de Urquiza - Juez – Concordia – Entre Ríos”.-

Concordia, 5 de febrero 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00059088 3 v./20/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados “BRICEÑO, Rafael Antonio y BORDON, María del Carmen S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10830), CITA Y EMPLAZA a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Rafael Antonio BRICEÑO, DNI N° 1.872.369, ocurrido en fecha 10 de noviembre de 1996 en la ciudad de Concordia, y de María del Carmen BORDON, L.C. N° 5.023.841, ocurrido en fecha 17 de mayo de 2015 en la ciudad de Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad, para que en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Concordia, 6 de febrero de 2025. ... RESUELVO: ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Rafael Antonio BRICEÑO, D.N.I. N° 1.872.369 y de María del Carmen BORDÓN, D.N.I. N° 5.023.841, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... (Fdo: GABRIEL BELEN - JUEZ)”.-

Concordia, 11 de febrero de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00059093 3 v./20/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén Juez, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli correo electrónico: jdocyc2-con@jusestrerios.gov.ar, en autos caratulados: “CASSAROTTO, Rubén S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10818), CITA por TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de RUBEN CASSAROTTO, DNI 5.820.420, fallecido el día 31 de AGOSTO de 2022, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “///CONCORDIA, 26 de diciembre de 2024. VISTO:... RESUELVO: 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Rubén CASSAROTTO DNI 5.820.420, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por

TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 10 de febrero de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00059095 3 v./20/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “BAHLER, Elsa; SALABERRY, Pedro Enrique y SALABERRY, María Luz S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8341) cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de: 1) BAHLE ELISA, D.N.I. 5.046.723, argentina, vecina de esta ciudad, fallecida en fecha 12 de Abril de 1980. 2) PEDRO ENRIQUE SALABERRY, D.N.I. N° 1.901.454, Argentino, vecino de esta ciudad, fallecido el 09 de Mayo de 1988. 3) MARIA LUZ SALABERRY, D.N.I. N° 13.198.460, argentina, vecina de esta ciudad, fallecida el 30 de Mayo de 2024.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: “Concordia, 09 de diciembre de 2024, Visto... RESUELVO: 1-... 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de Elsa BAHLE, DNI N° 5.046.723, Pedro Enrique SALABERRY, DNI N° 1.901.454 y María Luz SALABERRY, DNI N° 13.198.460 vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Justo José de Urquiza, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 16 de Diciembre de 2024 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00059111 3 v./21/02/2025

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante quien en vida fuera JOSE MARIA GOTTE DNI N° 11.255.951, vecino que fuere de esta ciudad de Concordia, con último domicilio en calle Balcarce N° 305 de Concordia, de estado civil casado, hijo de Eduardo Gotte y de Ana Maria Schbbemler, cuyo fallecimiento ocurrió en calle Montañeses 2325, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 19 de noviembre de 2024, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde y lo acrediten en los autos caratulados “GOTTE, José María S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. n° 10986), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 - Secretaría única, de la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 4 de Diciembre de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: 1.-... 2.- ... 3- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de José María GOTTE, DNI N° 11.255.951, fallecido en ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 19 de noviembre de 2024, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- CORRER VISTA al Ministerio Fiscal, organismo al que se le confiere intervención, de la propuesta de designación de administradores provisionales en las personas de Matías Eduardo Gotte y José Alejandro Gotte, por el término de ley. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- TENER presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.-7.- A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez”.-

La presente se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 33/22, del 04.10, 2022, Pto. 6° c).-

José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00059134 3 v./24/02/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PORTNOY, Elbio Eduardo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n° 10947), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Elbio Eduardo PORTNOY, DNI n° 5.825.139, fallecido en Concordia el día 06/11/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de noviembre de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Elbio Eduardo PORTNOY, DNI M n°5.825.139, fallecido en Concordia el día 06.11.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 3 de diciembre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00059136 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "GARAYALDE, Heliodoro y BOUJÓN, Terecita Lucía s/ Sucesorio Ab Intestato" (Expte. N° 10821) cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes Heliodoro GARAYALDE, D.N.I. N° M 5.834.060 y de Terecita Lucía BOUJÓN, D.N.I. N° F 5.322.403, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos el día a 24 de Julio de 2009 y 20 de noviembre de 2023, respectivamente, ocurridos en Concordia E.R., para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en lo pertinente establece: "Concordia, 23 de diciembre de 2024.... RESUELVO: 1.-...2.- TENER por presentados a los Sres. Miguel Ángel, María Noel y José Luis GARAYALDE, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Fabio Ramiro D'ANGELO, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Heliodoro GARAYALDE, D.N.I. N° M 5.834.060 y de Terecita Lucía BOUJÓN, D.N.I. N° F 5.322.403, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-...6.-...7.-...8.-...9.-...A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE." Fdo. GABRIEL BELEN JUEZ Civil y Comercial.

Concordia, 11 de febrero de 2025.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00059152 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN (Juez), Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI, sito en calle Mitre N° 28 – Piso 2do. en autos caratulados: "SCHWINDT, Fernando José, SCHWINDT, Graciela Dora y MADDOZ, Dora Nélida s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10755), CITA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Fernando José SCHWINDT, DNI N° 5.771.281, de Graciela Dora SCHWINDT, D.N.I. 11.840.561 y de Dora Nélida MADDOZ, DNI 1.487.357, vecinos que fueran de esta ciudad, para que así lo acrediten. Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 27 de diciembre de 2024. VISTO y CONSIDERANDO:...-RESUELVO: 1.-...-2.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Fernando José SCHWINDT, DNI N° 5.771.281, de Graciela Dora SCHWINDT, D.N.I. 11.840.561 y de Dora Nélida MADDOZ, D.N.I. 1.487.357, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos que sea legible en forma óptima, citando por

TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.-...-5.-...- 6.-...- 7.-...- 8.-...- A lo demás, oportunamente. NOTIFÍQUESE conforme arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N°15/18 SNE. Fdo. GABRIEL BELEN - Juez”.

CONCORDIA, 6 de febrero de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00059166 3 v./20/02/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “RIQUELME RUBEN REINALDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16495, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RUBEN REINALDO RIQUELME, D.N.I. N° 5.927.053, vecino que fuera de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 5 de enero de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 10 de febrero de 2025 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00059056 3 v./20/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “HEFFELE ERICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. N° 16439, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERICA HEFFELE - DNI N°4.213.767, vecina que fuera de la localidad de Gral. Ramirez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Gral. Ramirez, Departamento Diamante en fecha 08 de agosto de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 7 de febrero de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00059135 3 v./24/02/2025

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “DEBONA Ana Beatriz S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 6829/24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ DEBONA, D.N.I. N° 25.062.308, con último domicilio en calle San Antonio 1250 de la ciudad de Chajarí (E.R.), fallecida en Chajarí (ER) el 17 de octubre de 2024.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 23 de diciembre de 2024... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” de la Señora ANA BEATRIZ DEBONA, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente... Firma digital: Dr. MARIANO VELASCO Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 5 de febrero de 2025 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00059099 3 v./20/02/2025

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “CROATTINI WALTER EUGENIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 18059; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores

de WALTER EUGENIO CROATTINI, M.I. N° 12.476.431, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Chajari en fecha 30 de Octubre de 2024.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 30 de diciembre de 2024.- Santiago Andres Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00059142 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, secretaría única a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS, en los autos caratulados: "DALZOTTO Alcides Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6845/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o sucesores de ALCIDES CARLOS DALZOTTO, DNI N° M 5.403.281 con último domicilio en calle Dr. Planas 1415, de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, argentino, hijo de Carlos Antonio Dalzotto y de Elida Adela Panozo Zenere, fallecido el día 16 de diciembre de 2024 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Argentina.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 11 de febrero de 2025. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor ALCIDES CARLOS DALZOTTO, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.)... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. ... firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 13 de febrero de 2025 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00059147 3 v./24/02/2025

FEDERAL

La Señora Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dra. Susana Griselda IRURZUN-, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "CIS, Arturo y ZANONI, Elva Rosa S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (N° 20947), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Arturo CIS, DNI N° 5.793.231, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en la ciudad de Concordia el 6 de marzo de 2006.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 13 de febrero de 2025 ...Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Arturo Cis, DNI nro. 5.793.231, argentino, casado, nacido en Federal el 3 de febrero de 1932 y fallecido en Concordia el 6 de marzo de 2006, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Santa Fe s/n; y, b) Elva Rosa Zanoni, DNI nro. 1.775.041, argentina, viuda, nacida en Atencio al Este (Departamento Federación) el 7 de febrero de 1936 y fallecida en Federal el 18 de agosto de 2016, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Santa Fe nro. 1.365 (acumulándose ambas sucesiones). 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cis, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 13 de febrero de 2025 – Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario

F.C. 04-00059112 3 v./21/02/2025

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "SILVA, Juan Jesús S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (n° 21130), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Jesús SILVA, DNI n° 12.251.236, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 26 de enero de 2023.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 14 de febrero de 2025 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juan Jesús Silva, DNI nro. 12.251.236, argentino, casado, nacido en Federal el 25 de mayo de 1958 y fallecido en Federal el 26 de enero de 2023, hijo de Juan Delio Silva y Nélida Rosalía Godoy, vecino que fuera de la ciudad de Federal siendo su último domicilio el de calle Lavalle nro. 675. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 14 de febrero de 2025 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00059129 1 v./20/02/2025

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "DIAZ RITA ETELVINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10602, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RITA ETELVINA DIAZ, Documento Nacional Identidad N° 2.064.834, fallecida el día 26 de abril de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de diciembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00059039 3 v./20/02/2025

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ELISALECO INOCENCIA ADELAIDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15462, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: INOCENCIA ADELAIDA ELISALECO, M.I. 735.324, fallecido el día 02-06-1996, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de febrero de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00059070 3 v./20/02/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "FAURE RICARDO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 06/25, iniciados el 04/02/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Ricardo Raul FAURE, DNI Nro. 7.735.544, nacido el día 9/6/1953, fallecido el día 26/12/2024, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Veronesi N° 6 de la localidad de Pueblo General Belgrano, Depto. de Gualeguaychú. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025.- Francisco Unamunzaga, Secretario.

F.C. 04-00059145 1 v./20/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "LAFORCADA MARIO RAMON Y PAULETTI MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. N° 10537, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA DEL CARMEN PAULETTI, Documento Nacional Identidad N° 4.701.831, fallecida el día 29 de diciembre de 2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de febrero de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00059154 3 v./24/02/2025

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de la Dra. María Dinora Moulins (Secretaria Suplente), en los autos caratulados “BLANC Rodolfo Leonardo s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 6586) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. RODOLFO LEONARDO BLANC, argentino, casado, mayor de edad, jubilado, D.N.I. N° 10.684.603, con domicilio en Avda. Entre Ríos N° 170, de San Salvador, E.R. hijo de Dn. Asencio Argentino Blanc y de Da. Matilde Elisa Lovatto, nacido el 26 de Noviembre de 1952 en esta ciudad de San Salvador y fallecido el 04 de Abril de 2024, en San Salvador, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza “San Salvador, 9 de diciembre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER:... 2.- TENER:... 3.- DECRETAR: 3.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Rodolfo Leonardo BLANC, DNI N° 10.684.603, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador.- 4.- MANDAR: a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-... 5.- LIBRAR:... 6.- DAR:... 7.- COMUNICAR:... 8.- TENER:... 9.- AGREGAR:... 10.- AGREGAR y TENER:... 11.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. LARocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 6 de Febrero de 2.025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00059083 3 v./20/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca; Secretaría única de la Dra. María Dinora Moulins –Secretaria Suplente- en Autos caratulados: “CASSE, Olga Edith s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 6633) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de Olga Edith CASSE, DNI N° 3.720.162, vecina que fuera de San Salvador, E.R., nació el 3 de julio de 1.938, en esta provincia de Entre Ríos y falleció en San Salvador, E.R. el día 5 de agosto de 2.024.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente, la resolución que así lo ordena: “San Salvador, 18 de diciembre de 2024. VISTO:... RESUELVO: 1.-... 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Olga Edith CASSE, DNI F N° 3.720.162, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-... 5.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal.- 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo. digitalmente: Ricardo A. LARocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

San Salvador, 6 de febrero de 2.025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00059096 3 v./20/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría Suplente de la Dra. María Dinora Moulins, en autos caratulados “LEDESMA Francisco Ramón s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 6681), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FRANCISCO RAMON LEDESMA, D.N.I. M N° 5.818.327, ocurrido en Villaguay, E. Ríos en fecha 11-12-2024, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: “San Salvador, 10 de febrero de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Francisco Ramón LEDESMA, DNI M n.º 5.818.327, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento homónimo.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo

de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-.... - Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 13 de febrero de 2025.- Ma. Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00059121 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría Suplente de la Dra. María Dinora Moulins, en autos caratulados "RIOS Francisco Javier s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6650), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FRANCISCO JAVIER RIOS, M.I N° 5.792.936, ocurrido en San Salvador, E. Ríos en fecha 03-06-1997, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 04 de febrero de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Francisco Javier RIOS, M.I. n.º 5.792.936, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-.... - Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 13 de febrero de 2025.- Ma. Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00059122 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de la Dra. María Dinora Moulins (Secretaria Suplente), en los autos caratulados "DELSARTE Angela Esther y TSCHOPP Elbio Juan s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6653) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. ANGELA ESTHER DELSARTE de TSCHOPP, argentina, casada, mayor de edad, Jubilada, D.N.I. F. N° 2.984.048 hija de Dn. Armando Delsarte y de Da. Paulina Enriqueta Clapier, nacida en Bergara, Departamento Villaguay el 01 de Agosto de 1939 y fallecida el 07 de Octubre de 2020, y de Dn. ELBIO JUAN TSCHOPP, argentino, viudo, mayor de edad, jubilado, D.N.I. M N° 5.804.152, hijo de Dn. Eliseo Juan Tschopp y de Da. María T. Wicky, nacido en Entre Ríos, el 09 de Julio de 1936 y fallecido el 27 de Septiembre de 2024, ambos fallecimientos ocurrieron en la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, Entre Ríos, vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza "San Salvador, 6 de febrero de 2025. VISTO: ...- RESUELVO: 1.- TENER:... 2.- Atento:... 3.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Angela Esther DELSARTE, DNI n.º 2.984.048, y del causante Elbio Juan TSCHOPP, DNI n.º 5.804.152, vecinos que fueran de esta ciudad de San Salvador.- 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- LIBRAR:...-6.- DAR:...- 7.- COMUNICAR:...- 8.- TENER:...-9.- AGREGAR:...- 10.- COMUNICAR:...- 11.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.- Publíquese por tres (3) días.-

San Salvador, (E.R.) 13 de Febrero de 2.025 - Ma. Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00059123 3 v./24/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. LAROCCA - Juez, Secretaría única de la Dra. María Dinora MOULINS - Suplente, mail: jdocyclab-ssdor@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados: "BERTHET Liliana Beatriz s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6644) cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don Liliana Beatriz BERTHET - M.I. N° 16.028.989- vecina que fuera del Dpto. San

Salvador - y que falleciera en la ciudad de Libertador San Martín – Dpto. Diamante - E. Ríos el 09 de Septiembre de 2024.-

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: San Salvador, 27 de diciembre de 2024. VISTO: ...; RESUELVO: ... - 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Liliana Beatriz BERTHET, DNI n.º 16.028.989, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Ricardo A. LARROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, (E.R.), 5 de Febrero de 2025.- Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00059151 3 v./24/02/2025

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n.º2 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "RAMIREZ MARTA CARINA s/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. n.º 12232 F.º 377 Año 2025, CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña MARTA CARINA RAMIREZ, DNI n.º 20.697.458, fallecida en fecha 07 de julio de 2.022 en Ciudad de Buenos Aires, para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten.-

El auto que lo ordena en su parte pertinente, dice así: "///cepción del Uruguay, 06 de febrero de 2.025... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.- Requierase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al art.3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos... FIRMADO: DR. GUSTAVO AMILCAR VALES.-Juez".-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, E.R. 12 FEB 2025 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00059120 1 v./20/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N.º 2 de esta ciudad, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría UNICA del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, en los autos caratulados: "CAZZULINO LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N.º 12053, Año 2024, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS CAZZULINO, D.N.I. 14.128.905, vecino de Concepción del Uruguay, fallecido en ésta ciudad en fecha 17 de Octubre de 1982.

El auto que ordena la publicación en su parte dispositiva dice: "///cepción del Uruguay, 26 de diciembre de 2024.... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER..... Fdo.: GUSTAVO AMILCAR VALES – JUEZ".

12 de febrero de 2025 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00059124 1 v./20/02/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. GUSTAVO A. VALES, Secretaría a cargo del Dr. MAURO S. PONTELLI, en los autos caratulados "BRADLEY TOMAS SALVADOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N.º 12180 - Año 2024), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don TOMÁS SALVADOR BRADLEY, D.N.I. N.º 30.495.785, vecino que fuera de Colonia Rincón del Gena, Herrera, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 27 de septiembre de 2023 en la localidad de

Nueva Palmira, Departamento Colonia, República Oriental del Uruguay, para que comparezcan en autos dentro del término de TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación del presente que se hará por una (1) vez conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y el Art. 728 C.P.C.C.E.R.-

Las partes pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan, dicen: “//Concepción del Uruguay, 20 de diciembre de 2024. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCE. ... FDO.: GUSTAVO AMILCAR VALES - JUEZ” y otra: “Concepción del Uruguay, 23 de diciembre de 2024 Aclárase que en la resolución de fecha 20/12/2024 la firma de la resolución corresponde a la Dra. Sonia Mabel Rondoni conforme constancia de firma digital obrante en el margen de la misma, sin perjuicio que en el pie de la misma figura erróneamente el sello aclaratorio del suscripto. FDO.: GUSTAVO AMILCAR VALES - JUEZ”.

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 12 DE FEBRERO DE 2025.- MAURO SEBASTIÁN PONTELLI, SECRETARIO.

F.C. 04-00059125 1 v./20/02/2025

-- -- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados “LOHRMANN JUAN PEDRO Y BEKER VIRGINIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N°11.322, Folio 348, Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señor Juan Pedro Lohrmann D.N.I. N° 5.793.104, fallecido en fecha 23 de Agosto de 2015, y señora Virginia Beker D.N.I.: 2.798.621, fallecida en fecha 19 de octubre de 2024, ambos en la localidad de Colonia Santa Anita, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 07 de febrero de 2025. (...) DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de Juan Pedro LOHRMANN y de Virginia BEKER, (...) Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO-”.

Concepción del Uruguay, 13 de febrero de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00059148 1 v./20/02/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados “MOSCATO JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 7319, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MOSCATO, D.N.I. N° 11.449.537, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido en Pueblo Liebig, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, en fecha 04/10/2024. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 16 de diciembre de 2024.- Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00059047 1 v./20/02/2025

CITACIONES

PARANA

a **BRANDON DARIO EXEQUIEL COLMAN y otra**

La Sra. Jueza de 1º Instancia de Familia N° 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de EntreRíos, Dra. Claudia E. Lafferrière, Secretaría a cargo de la Dra. Ileana A. Servat Deharbe, en los autos “AVILA NORMA EMILIA

C/COLMAN GUSTAVO ANDRES S/MEDIDA CAUTELAR ALIMENTOS PROVISORIOS S/ INCIDENTE CESE CUOTA ALIMENTARIA" (EXPTE. N° 32382) CITA y EMPLAZA a los Sres. BRANDON DARIO EXEQUIEL COLMAN, D.N.I. N° 44.862.824, y NORMA EMILIA AVILA, D.N.I. N° 30.558.058, por el término de dos (2) días para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 329 del CPCyC.-FDO.: Claudia E. Lafferrière Jueza de Familia N° 4.- Publíquese por dos (2) días. –

SECRETARÍA - PARANA, 12 de febrero de 2.025.- Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00059133 2 v./21/02/2025

GUALEGUAY

a CARLOS ALFREDO CASTRO Y OTROS

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial N° 2 de Gualaguay, a cargo de la Doctora Rosa M. Fernández Campasso, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Leites, en los autos caratulados: "CASTRO MARIA CORNELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expediente N° 10701 se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y por Radio Local FM 96.1, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, citando y emplazando a CARLOS ALFREDO CASTRO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de autos, Sra. MARIA CORNELIA CASTRO L.C 5.220.439-, fallecida el 6 de noviembre del año 2015, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "...Gualaguay, 31 de octubre de 2024.- Proveyendo presentaciones electrónicas de fecha 28/10/2024, téngase presente lo manifestado. En consecuencia, a fin de citar al heredero denunciado CARLOS ALFREDO CASTRO y a todos los que se consideren con derecho, conforme lo dispuesto por arts. 142 y 143 del CPCC, publíquese edictos en el Boletín Oficial y por FM La Radio 96.1, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación (...) ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, JUEZA INTERINA".

Sebastián Leites - Secretario suplente

F.C. 04-00059113 3 v./21/02/2025

REMATES

DIAMANTE

Por Silvano Antonio Grand

Matr. N° 1101

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, sito en calle San Martín y Eva Perón de dicha ciudad, CP 3105, Tel. 0343-4985021, correo electrónico jdccyc-dia@jusenterrios.gov.ar, Dr. MANUEL ALEJANDRO RÉ, Secretaría a cargo de quien suscribe, hace saber que en los autos caratulados "BURNE JORGE GUSTAVO Y OTROS C/ MI ESPERANZA SRL Y OTROS S/ EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. N° 15962, se ha decretado la SUBASTA del automotor embargado en dichas actuaciones DOMINIO LJ1580, marca FIAT, tipo FURGONETA, modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, año 2012, Motor Marca FIAT N° 178E80110725329, Chasis Marca FIAT N° 9BD25521AC8937872, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional Diamante, Entre Ríos, a nombre de MI ESPERANZA S.R.L., CUIT N° 30-71430779-3, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al acta de entrega de fecha 22/10/2024, cargado digitalmente en fecha 16.12.2024; contando con verificación policial; y que dicha subasta lo será de conformidad a lo previsto en los arts. 549/551 del C.P.C.y C., el punto 13 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos y Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, SILVANO ANTONIO GRAND, matricula n° 1101. El acto de subasta tendrá una

duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 10/03/2025 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 17/03/2025 a la hora 09:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar> art. 6. Reglamento SJE. Todo ello de acuerdo a las condiciones que se detallan en la resolución que a continuación se transcribe:

“Diamante, 11 de febrero de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Decretar la subasta respecto del bien embargado en estas actuaciones, del vehículo automotor marca FIAT, tipo - FURGONETA, modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, año 2012, Motor Marca FIAT N°178E80110725329, Chasis Marca FIAT N°9BD25521AC8937872, Dominio LJI-580, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional Diamante, Entre Ríos, a nombre de MI ESPERANZA S.R.L., CUIT N° 30-71430779-3, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al acta de entrega de fecha 22/10/2024-, cargado digitalmente en fecha 16.12.2024; contando con verificación policial; lo será de conformidad a lo previsto en los arts. 549/551 del C.P.C.y C., el punto 13 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos y Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, SILVANO ANTONIO GRAND, matrícula n° 1101. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 10 de marzo de 2025 a la hora 10:00hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 17 de marzo de 2025 a la hora 09:00hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2) Condiciones de venta: a) Al mejor postor, sin base fijando como monto inicial de la puja la suma de pesos un millón (\$1.000.000) hasta llegar a los tres millones (\$3.000.000), fijándose el monto incremental de las ofertas en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) hasta llegar a cinco millones (\$5.000.000), de ahí en adelante será de pesos cien mil (\$100.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta – del resultado del remate. c) Pago del precio: quien resulte adquirente deberá efectivizar el pago a través de cualquiera de las modalidades autorizadas a tal fin en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE, del precio ofertado; más la comisión del martillero (10%) y en caso de corresponder, el I.V.A. sobre la comisión; el costo por el uso del sistema (3% más IVA); costo correspondiente al medio de pago elegido publicado en <https://subastas.jusentrerios.gov.ar/comopagar/>-. Se hace saber que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la compra, serán a su exclusivo cargo. Asimismo, son a cargo de quien resulte adquirente, la totalidad de los gastos de inscripción y transferencia.

El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249. d) Postor remiso: llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpliera con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). Atento lo normado por los arts. 25 y 26 del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos -S.J.E., y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 570 del C.P.C.y C., quien sea declarado postor remiso, deberá abonar en concepto de multa en concepto de perjuicios ocasionados una suma equivalente al 20% del mayor importe ofrecido por dicho oferente. e) Entrega del bien automotor marca FIAT, tipo FURGONETA, modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, año 2012, Motor Marca FIAT N° 178E80110725329, Chasis Marca FIAT N° 9BD25521AC8937872, Dominio LJI-580, según lo establecido por la Acordada Gral. N° 35/11 del 25-10-11, Punto 3° del S.T.J., el rodado podrá ser retirado contra la presentación por parte del respectivo comprador de las constancias de inicio de trámite de inscripción del vehículo en el registro correspondiente. Las constancias de inicio de trámite de inscripción y de entrega del vehículo deberá ser presentada en estas actuaciones mediante el módulo respectivo de la mesa virtual, por parte del comprador o el martillero. Asimismo, se le hace saber a quien resulte adquirente que a partir

de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado, será responsable de los gastos y daños que el bien provoque o de los que éste sufre dentro de los términos del art. 1757 y sgtes. del Código Civil y Comercial. Y, asimismo, que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. f) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). g) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 inc. 10) de la Ley Impositiva. Asimismo y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art.53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado jdccyc-dia@jusestrierios.gov.ar; la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (art. 1 y 7 del del Reglamento n°1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales -Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).- h) Publicación: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico con circulación en la ciudad de Diamante -pudiendo ser de tirada provincial- por el plazo de DOS (2) DÍAS- art. 552 del CPCyC, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, además de los recaudos generales, que el bien será subastado en el estado en que se encuentran, el que se exhibirán adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. Asimismo, deberá hacerse constar el lugar donde puede ser revisado; condición de venta; lugar, día, mes, año y hora de la subasta; horario de visita; condiciones de venta; los datos de contacto con el martillero; que queda a disposición de quien tenga interés el expediente para el examen y demás recaudos de los bienes. Previo a la publicación de edictos, deberá el martillero denunciar en autos días y horarios de exhibición. Confección y diligenciamiento de los edictos a cargo del martillero interviniente quien deberá presentarlos para su control por medio del módulo respectivo de la Mesa Virtual. i) Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título, acta de secuestro y verificación policial; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. j) Publíquese el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). k) Informes: asimismo, y conforme el tiempo transcurrido se deberán actualizar los informes conforme lo dispuesto por el art. 559 del CPCyC, a tales fines líbrese oficio al Registro Nacional del Automotor –Seccional Diamante a los efectos previstos en el art. 559 inc. 4) del CPCyC, a los fines del inc. 5) de dicha norma. 3) Así también, líbrese oficio a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER), a fin que expida un certificado de deuda líquida y exigible respecto del rodado aludido, haciendo saber además lo dispuesto por la presente (art. 266 del Cód. Fiscal). Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 4) Por Secretaría, déjese constancia actuarial en las presentes Actuaciones de los datos personales aportados en la página web del Poder Judicial de Subastas Electrónicas, de los postores remisos. 5) Déjese constancia actuarial de lo aquí resuelto en las autos: “NAVES FERNANDO AGUSTÍN Y OTRO C/ MI ESPERANZA S.R.L Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO” (EXPTE. N° 15959) y “SOLDINI MARIA DEL PILAR Y OTRO C/ MI ESPERANZA SRL Y OTRA S/ EJECUCION DE HONORARIOS” (EXPTE. N° 16046) 6) Notifíquese a ATER, a los jueces embargantes -que surge del informe de dominio-, y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). 7) Se faculta para la confección y diligenciamiento de los despachos ordenados a los Dres. Fernando A. NAVÉS y/o Mariano E. GOMEZ y/o al martillero Silvano Antonio GRAND. Notifíquese en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas (Ac. Gral. 15/18 STJER). Firmado digitalmente por: MANUEL ALEJANDRO RÉ - Juez Civil y Comercial (A/C Desp.)”.- Se hace saber que el bien será subastado en el estado en

que se encuentra, el que será exhibido adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. El vehículo a subastar podrá ser revisado por los interesados los días 5 y 6 de Marzo de 2025 en el horario de 10 hs. a 12 hs. en el lugar donde se encuentra depositado sito en calle Estrada N° 376 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, siendo los datos de contacto del MARTILLERO SILVANO ANTONIO GRAND los siguientes: Tel. 343-154658491, e-mail: silvanogrand@hotmail.com. Asimismo queda a disposición de quien tenga interés el expediente para el examen y demás recaudos de los bienes.-

Publíquese por DOS (2) DÍAS.

Diamante, Secretaría, 14 de febrero de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00059131 2 v./21/02/2025

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "DIAZ ELSA S/ USUCAPION" (EXPTE. N° 25743), Cita por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, los que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario matutino de ubicación del inmueble, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de (15) días". (art. 669 INC 3°) del C.P.C.).-

El inmueble se encuentra en el domicilio en manzana N° 26, Domicilio parcelario en Esperanza y Del Salto, Domicilio Postal Esperanza N° 1202 de la localidad de Seguí, Provincia de Entre Ríos:

- El terreno del inmueble posee una superficie de 2500 mts².
- Superficie cubierta de 51 mts.
- Superficie semicubierta de 5 mts
- Limita al norte con calle Montevideo.
- Al sur con calle Del Salto.
- Al Oeste con calle Esperanza.
- Al este con calle San Lorenzo.
- El inmueble que aquí se individualiza posee 50 mts. Sobre calle Esperanza y misma medida sobre calle Del Salto.
- Sobre calle Montevideo los 50 mts. Tienen de lindero tres lotes, dos (02) a nombre de Lucilo Ríos y un (01) a nombre de María Dionisia Ríos.-
- Sobre calle San Lorenzo a misma medida mencionada UT SUPRA, linda con lotes los cuales se desconocen el/los propietarios. -

Registro Municipal N° 1580 (fecha de alta 06/05/2003), Partido Provincial N° 220137, Plano de Mensura N° 155769, que fuera oportunamente aprobado por Catastro Provincial en fecha 04/12/2002.-

Paraná, 31 de octubre de 2024 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00059100 2 v./20/02/2025

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N°3 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza; Secretaría del Dr. José Luis Sagasti; CITA por QUINCE DIAS a los demandados; Roque Mario SPINELLI y/o Roque Domingo SPINELLI y/o Nicolás José SPINELLI y/o Graciela FORRISI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento y Ciudad de Concordia, Planta Urbana, Barrio "Las Tejas", Manzana N° 3.900, Lote N° 5, calle Blas Parera N° 340, inscripto al T°21, F°319 Vto., Fecha 07.12.1950 C.R., al T°27, F°1.146, Fecha 05.10.1956 C.R. y al T°28, F°44, Fecha 08.01.1957 C.R., que consta de una superficie de 195.117,00 m²; en los autos caratulados "TESSANI CARTAJENA, Grisel Paola C/ SPINELLI, Roque Mario y Otros S/ USUCAPION"

(Expte. N° 8335), en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N°3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza; Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la RESOLUCIÓN que así lo dispone: "Concordia, 17 de diciembre de 2024; ... 4.- CITAR mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial, un Diario local y en el Portal de Edictos Judiciales del S.T.J.E.R. (Publicaciones sobre Usucapión), a Roque Mario SPINELLI y/o Roque Domingo SPINELLI y/o Nicolás José SPINELLI y/o Graciela FORRISI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Fdo. Dr. Justo José de Urquiza (JUEZ)

Publíquese por dos veces.

CONCORDIA; 11 DE FEBRERO DE 2025 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00059127 2 v./21/02/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BOURNISSEN MAXIMILIANO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5071, en fecha 6 de febrero de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Maximiliano Bournissen, DNI N° 27.006.428, CUIL N° 20-27006428- 1, con domicilio en calle París N° 2573 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Julia Chiecher con domicilio en calle Uruguay N° 559 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 09 a 11 hs. y de 17 a 19 hs y los días viernes de 09 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 3 de abril de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 16 de mayo de 2025 y 1° de julio de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

Paraná, 13 de febrero de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002529 5 v./25/02/2025

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BEAUD NORA CAROLINA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5078, en fecha 7 de febrero de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Nora Carolina Beaud, DNI N° 24.585.652, CUIL N° 27-24585652-6, con domicilio real en calle Concordia entre Santa Rosa y Entre Ríos de la Localidad de Seguí, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Bitti con domicilio en calle Guillermo Rawson N° 131 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas. (días hábiles judiciales) hasta el día 4 de abril de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 19 de mayo de 2025 y 2 de julio de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

Paraná, 13 de febrero de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002530 5 v./25/02/2025

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BENITEZ LORENA YANINA S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5074, en fecha 06/02/2025 se ha declarado la QUIEBRA de LORENA YANINA BENITEZ, M.I. 30.782.322, CUIL: 27-30782322-0, nacida el 24/02/1984 de la unión de Fernanda María Godoy DNI 14.718.330 y José Omar Benítez DNI 14.830.304, y quien manifiesta ser de estado civil Casada con Chaves Gastón Julio DNI 29.444.711, con domicilio real en Gdor. Enrique Mihura Manzana F Casa N° 6 -B° La Nueva Esperanza de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CESAR DANIEL SALOMON, con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, correo electrónico: estudiosalomon@yahoo.com.ar, quien atenderá de lunes a jueves de 17:00 hs. a 19:00 hs. y los viernes de 09:00 a 11:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.04.2025 inclusive. Se han fijado los días 27.05.2025 y 29.07.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 13 de febrero de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002532 5 v./26/02/2025

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, comunica por CINCO (5) DIAS que en los autos caratulados: "CAMPORA, Marta del Carmen s/ PEDIDO DE QUIEBRA (Civil)" (N° 21115) en fecha 30 de diciembre de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de Marta del Carmen CAMPORA, DNI 20.950.842, CUIT 27-20905842-2, argentina, nacida el 11 de diciembre de 1969, domiciliada en calle Eulogio González n° 340 de esta ciudad de Federal, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura -CPN Hugo Fabián CONFALONIERI, con domicilio constituido en calle Belgrano N° 592 de la ciudad de Federal-, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas hasta el día 10 de marzo de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 23 de abril de 2025 y 21 de mayo de 2025 para que la Sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley N° 24.522 por remisión del artículo 200 de la misma ley.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente abajo se transcribe: "Federal, 30 de diciembre de 2024 ... Resuelvo: ... 2) Declarar la quiebra de Marta del Carmen CAMPORA, DNI 20.950.842, CUIT 27-20905842-2, con domicilio real en calle Eulogio González n° 340 de esta ciudad, en los términos del artículo 77 -inciso- 3° LCQ. ... 14. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la LCQ por el término de CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del Síndico que resulte designado (artículo 89 de la LCQ.). 15. Disponer que, hasta el día 10 de marzo de 2025, los acreedores podrán presentar peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes al/a la Síndico/a designado/a, debiendo el/la funcionario/a, presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la LCQ los días 23 de abril de 2025 (informe individual) y el 21 de mayo de 2025 (informe general) respectivamente, y que dentro de los diez (10) días del período de vencimiento de

observación de créditos podrán presentar al/a la Síndico/a una contestación a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus propios créditos, sobre el que deberá informar y opinar el/la Síndico/a en el respectivo informe individual. Asimismo, el/la Síndico/a deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados a la fecha de la presentación del informe general del artículo 39 de la LCQ. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

DEJO CONSTANCIA que el edicto deberá publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para abonar el costo de publicación cuando los hubiere (confr. artículo 89 de la Ley N° 24.522).

Federal, 10 de febrero de 2025 - Alejandro Mariano LARocca, Secretario

F. 05-00002522 5 v./21/02/2025

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 10135 caratulados: “CEJAS ANA INES - SANDOVAL RUBEN GUALBERTO - GOMEZ BRIAN JESUAN – SANDOVAL JANET GIULIANA MICAELA - SANDOVAL RODRIGO JESUS - MARTINEZ BRIAN JONATAN S/ INFRACCION A LA LEY N° 23.737”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de BRIAN JONATAN MARTINEZ.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil 2022 ... SENTENCIA: I) ... II) ... III)... IIII)...IV) ... V) DECLARAR a BRIAN JONATAN MARTÍNEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, COAUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES EN DOSIS FRACCIONADAS DIRECTAMENTE AL CONSUMIDOR, AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE TRES O MAS PERSONAS ORGANIZADAS y CONDENARLO A LA PENA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA por la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, con más las accesorias legales -artículos 5º inc. c) y 11º incisos c) y e) de la Ley N° 10.566 por adhesión a la Ley N° 23.737 y sus modificatorias, art. 45 y 12 del Código Penal VI)... VII)... VIII)... IX)... X) XI) ...XII)... XIII) ... XIV) ... XV) XVI) COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos. XVII) PROTOCOLÍCESE, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- FDO. Dr. Alejandro J. Cánepa - Vocal del Tribunal de Juicio y Apelaciones N° 3 de Paraná.

El nombrado BRIAN JONATAN MARTINEZ, argentino, con DNI N° 38.516.273, nacido en Paraná, el 02/12/1994, domiciliado en 31 de Octubre N° 205 de la ciudad de Paraná, hijo de José Ramón Martínez y de Dora Beatriz Godoy.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27 de julio de 2030.

Paraná, 30 de octubre de 2024 - Dra. Estefanía Herlein Medeot, Subdirectora, Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00016704 3 v./24/02/2025

LICITACIONES**PARANA****MUNICIPALIDAD DE CRESPO****Licitación Pública Nº 01/2025**

OBJETO: Contratación del servicio PUNTO A PUNTO DE FIBRA OPTICA para interconectar dependencias municipales.

Presupuesto Oficial: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$ 66.000.000,00).-

Apertura de las propuestas: 05 de MARZO de 2025 a las 10,00 hs.

Valor del Pliego: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)

Venta de Pliegos: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

CRESPO, 12 de FEBRERO de 2025 – María E. Schmidt, secretaria de Economía, Hacienda y Producción – Griselda M. Merlach, Administrativa Suministros.

F.C. 04-00059084 3 v./20/02/2025

- - - - -

COMUNA DE ALDEA SAN RAFAEL**Licitación Pública Nº 01/2025**

OBJETO: ITEM 1: adquisición de 5.000 metros cúbicos de broza común (retirado de cantera). –

ITEM 2: adquisición de 500 metros cúbicos de broza fina (puesta en obra)

PRESUPUESTO OFICIAL: ITEM 1: PESOS DIECINUEVE MILLONES (\$ 19.000.000)

ITEM 2: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000)

PRESUPUESTO TOTAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 25.500.000).

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

RECEPCION DE PROPUESTAS: hasta las 08:00 horas del día 13 de Marzo de 2025 en Sede Administrativa de la Comuna.

APERTURA DE OFERTAS: 13 de Marzo de 2025, 8:00 horas. Lugar Sede administrativa Comuna Aldea San Rafael.

RETIRO DEL PLIEGO: los pliegos se podrán solicitar en la Comuna de Aldea San Rafael, sin costo, en el horario de Lunes a Viernes de 8.30 hs. a 11.00.-

Aldea San Rafael, 14 de febrero de 2025 - ROXANA TOLOY, presidente comunal; ESTEBAN HABERKORN, secretario comunal

F.C. 04-00059119 3 v./21/02/2025

CONCORDIA**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE****Licitación Pública Nº 1/2025**

Conforme al Decreto Nº 7 de fecha 23 de Enero del 2025, convocase a licitación pública Nº 1/2025, para la adquisición de un tractor de hasta 90 Hp de potencia con cabina, doble tracción, Diesel, con garantía desde 1.500 Hs o 18 Meses. Con una base estimativa de pesos treinta y ocho millones (\$ 38.000.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal Estancia Grande, el día 13 de marzo a las 10:00 Hs. Para consultas what +54 9 345 406 8030, Contaduría Municipal.

Pablo J. Goldin, intendente municipal; Gabriel Hernán Fleyta, Sec. de Gobierno Municipal.

F.C. 04-00059045 15 v./10/03/2025

LA PAZ**MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA****LIC. PCA. N° 01/2025 – DEC 056 /25**

OBJETO:

OBRA: RECONSTITUCION TRAMA VIAL 3RA ETAPA.

CIUDAD DE SANTA ELENA (según Pliegos de Bases y condiciones)

PRESUPUESTO: \$160.296.580,00.- (PESOS CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA: 12/03/2025

HORA: 11:00 HS

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 14 de febrero de 2025 – Domingo D. Rossi, presidente municipal, Francisco D. Rossi, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00059130 3 v./21/02/2025

URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY****Licitación Pública N° 05/2025**

OBJETO: “Adquisición de 640 m3 de Hormigón H25 - calle servicio Parque Industrial”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de marzo de 2025 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$105.600.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$105.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, febrero de 2025 – Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00059202 3 v./24/02/2025

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY**Licitación Pública N° 06/2025**

OBJETO: “Pavimento Rígido Parque Industrial, Calle de Servicio entre Calle Celinsky y Calle de Servicio N° 1108”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de marzo de 2025 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 152.990.171,22

PLIEGO CONDICIONES: \$ 150.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, febrero de 2025 - Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00059203 3 v./24/02/2025

ASAMBLEAS

COLON

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN ROQUE "MARIA A DE FRANCOU" DE VILLA ELISA

Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación cooperadora del Hospital San Roque "María A. de Franco" de Villa Elisa, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de febrero de 2025 en el salón del Concejo Deliberante de la municipalidad de Villa Elisa, a las 19.30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.
- 3) Lectura y consideración de la memoria y Balance General al 31/12/2024 e informe de los revisores de cuentas a esa fecha.
- 4) Renovación parcial de la comisión directiva.
- 5) Designación de 2 (dos) revisores de cuentas por finalización del mandato.
- 6) Consideración de la cuota societaria.

La Asamblea se celebrará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada. Asimismo serán válidas sus resoluciones si no existiera quorum se reúne una hora después de la convocada.

Ramiro Granton, presidente, Fabiana Jannon, secretario.

F.C. 04-00059132 1 v./20/02/2025

GUALEGUAYCHU

JOCKEY CLUB GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria

Acta N° 1373

En la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, a los 27 días del mes de enero de 2025, siendo las 21:00 horas, nos reunimos en la sala de reuniones del Jockey Club Gualeguaychú, sito en calle Constitución 849, los siguientes miembros, Burruchaga Jonathan; Vallejos Benito; Otero Atilio; Conde Pedro y Martínez Daiana, para tratar los siguientes temas: 1) convocatoria a elecciones para designar nuevas autoridades; 2) fecha de asamblea general ordinaria.

Para los puntos mencionados se decide por unanimidad: 1) convocar a elecciones donde se establecerá orden del día, en elecciones libres para los asociados que estén en condiciones de votar. 2) Se establece por unanimidad, el día 14 de marzo de 2025, a las 21:00 horas en salón principal del Jockey Club Gualeguaychú, sito en calle Constitución 849 de la Ciudad de Gualeguaychú, para celebrar Asamblea ordinaria, en primera convocatoria, ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos (2) señores socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2º) Dar lectura y consideración del acta anterior 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Recursos y Gastos e informes de los señores Revisores Titulares de Cuentas. Ejercicio económico 124 finalizado el 31 de Diciembre del 2024 4º) Elección de reemplazantes de los miembros de la Comisión Directiva que finalizan el mandato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20. Sin más que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 22:30 hs.-

Jonathan A. Burruchaga, presidente, Atilio Otero, secretario.

F.C. 04-00059163 3 v./24/02/2025

NOGOYA**CLUB DEPORTIVO LIBERTAD**
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Convócase a los socios del Club Deportivo Libertad para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 04 de Marzo del 2025 a las 20:00 hs en caso de no encontrarse con el quórum necesario según los estatutos se pasará a un cuarto intermedio hasta las 20:30 hs. dando comienzo la misma con los socios presentes. En la sede del Club Deportivo Libertad, sito en Av. Italia 537 de Nogoyá, con el siguiente orden del día.

- 1- Un minuto de silencio por los socios fallecidos.
- 2- Único tema a tratar donación de terreno al señor Juan Martínez Miguel Díaz – Secretario; Daniel Koch - Presidente

F.C. 04-00059073 3 v./20/02/2025**VILLAGUAY****CLUB A. PARQUE**
Convocatoria

El Club A. Parque convoca a socios a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 28 de marzo 2025 a las 8:30 Hs en su sede de calle Estrada136donde se tratarán distintos puntos de acuerdo al Orden del día:

- 1º – Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2º - Lectura y aprobación Memoria.
- 3º – Lectura y aprobación estado contable al 31/12/2024 e informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º – Elección de Autoridades periodo 2025-2027.
- 5º – Designación de dos (2) socios presentes para la firma Acta de Asamblea.
- 6º - Nota: la asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios presentes a la hora 8:30 transcurridos media hora se procede al inicio con los socios presentes según Estatuto.

Villaguay, 12 de febrero de 2025 - Fernández Nora, Secretaria; Lazzari Jorge, Presidente

F.C. 04-00059103 3 v./21/02/2025**COMUNICADOS****PARANA**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. Walter BEADES, DNI N° 29.855.940 y María Alejandra TINETTO, DNI N° 34.453.813, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 227693/2024, ha recaído la Resolución de Directorio N° 026/2025 IAPV, la cual dispone "Revocar Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente por este Instituto con los Sres. BEADES Walter, DNI N° 29.855.940 y TINETTO María Alejandra, DNI N° 34.453.813 en relación al LOTE N° 22, MZ. 19 del Grupo Habitacional PARANÁ 500 VIVIENDAS, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula Segunda, inciso 1 y 7.-"

Matías Chervo, Director General IAPV.

F. 05-00002531 3 v./21/02/2025

REMATES**CONCORDIA****MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE**

Conforme al Decreto N° 6 de fecha 23 de Enero del 2025, Publicítese la subasta pública a realizarse el día 20 de Marzo del 2025 en el galpón Municipal sito en 100 Mts. Comisarfa Colonia Yerua Estancia Grande a las 9:00 Hs.

Bienes a Subastarse: Motoniveladora Marca Uber Warco, Modelo IIDD, Tractor Fiat 700 y Compactadora de Basura, todos los bienes en el estrado que se encuentran. Para coordinar vistas de los mismos enviar wath al N° +54 9 345 406 8030.-

Pablo J. Goldin, intendente municipal; Gabriel Hernán Fleyta, Sec. de Gobierno Municipal.

F.C. 04-00059046 15 v./10/03/2025

NOTIFICACIONES**PARANA**

A GALLAY JUAN FRANCISCO- Expte. 7125/24-2422-2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el Art. 67° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al señor GALLAY JUAN FRANCISCO - Legajo N° 31588- agente de planta permanente municipal; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 7125/2024, Decreto Municipal N° 1981/24 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: “/// PARANÁ, 11DE FEBRERO DE 2.025. - VISTO Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) CITAR A DECLARAR AL AGENTE GALLAY JUAN FRANCISCO - legajo 31588-el día 7 de marzo del 2025 a las 11hs con una tolerancia de 10 minutos FDO: Dr. IGNACIO MARTIN MOSCHEN.- Instructor Sumariante”.

En consecuencia, queda Ud. notificado”. –

IGNACIO MARTIN MOSCHEN– INSTRUCTOR SUMARIANTE

O.P. 27449

F. 05-00002526 3 v./21/02/2025

-- -- --

A GODOY SERGIO DANIEL - EXPEDIENTE N° 19244/2024 – 2422 – 2.-

“La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 8082, por este medio notifica al señor Sergio Daniel Godoy Legajo N° 5521, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. N° 19244/24-2422-2- se hace saber a Ud. que, el Decreto N° 2475 de fecha 27 de noviembre de 2024 en su artículo 1° establece: “DISPONER que, por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa, se sustancie un Sumario Administrativo al agente Godoy Sergio Daniel, Legajo N° 5.521, DNI N°17.044.756, dependiente de la Dirección General de Parques y Paseos de la Secretaría de Servicios Públicos, por considerar su conducta aparentemente incurso en lo normado por el artículo 30°, inciso a) y b) de la Ordenanza N° 4220, posibilitándole el ejercicio del derecho a defensa”.

En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO REGISTRO.

Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral de RRHH – Municipalidad de Paraná

M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

O.P. 27449

F. 05-00002527 3 v./21/02/2025

A SAÑUDO PABLO RUBÉN- EXPEDIENTE N° 16740/2024 – 2422 – 2.-

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 8082, por este medio notifica al señor Pablo Rubén Sañudo, Legajo N° 33479, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. N° 16740/24-2422-2- se hace saber a Ud. que, el Decreto N° 202 de fecha 29 de enero de 2025 en su artículo 1° establece: “DISPONER que a través de la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se proceda a la sustanciación de un Sumario Administrativo al agente Pablo Rubén Sañudo, Legajo N° 33479, perteneciente al Centro Cultural Juan L. Ortiz dela Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Convivencia Ciudadana por encontrarse su conducta aparentemente incurso en lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) y Artículo 30° inc. a) y b) dela Ordenanza N° 4220 de conformidad a lo mencionado en los considerandos precedentes y posibilitándole el ejercicio del derecho a defenderse”.

En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO REGISTRO.

Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral de RRHH – Municipalidad de Paraná

M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná
O.P. 27449

F. 05-00002528 3 v./21/02/2025

-- -- --

A ALVAREZ CELSO ADRIAN- Expte. 20600/24-320-1040

“La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el Art. 68° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. Álvarez Celso Adrián DNI 33.684.304 que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente n° 20600/2024, Decreto N° 2718/24 D.E.M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: ""/// PARANÁ, 26DE DICIEMBRE DE 2024.- VISTO Y CONSIDERANDO ...LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA – DECRETA: ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Celso Adrián Álvarez DNI N° 33.684.304 contra la Resolución N°551.616 de fecha 15/07/24, confirmándose en todos sus términos la misma, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.En consecuencia, queda Ud. notificado.

SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DR. PABLO JOSÉ TESTA – Secretario Legal y Administrativo – Municipalidad de Paraná
O.P. 27456

F. 05-00002533 3 v./21/02/2025

DESIGNACION DE GERENTE

DIAMANTE

DELTA AGRO S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de Noviembre del año 2024 se reúnen los socios de DELTA AGRO S.R.L. en su sede social Tratado del Pilar 684, los Sres. Jaqueline Sandra Neiff, DNI N° 25.032.810, Silvina María Eugenia Sian, DNI N° 25.773.063 y Leandro Aníbal Blanc, DNI N° 12.224.169, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad a la Sra. Jaqueline Sandra Neiff. Quien acepta el cargo. Lo propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes.

PARANA, 13 DE FEBRERO DE 2025.- Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR, DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00059137 1 v./20/02/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO**NOGOYA****NOGOLAC S.A.**

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

ACTA N° 29: En la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos siendo las 11 hs. del día 11 de julio de 2024, los socios Humaran María Delfina y Vivanco María Soledad, quienes conforman el 100% del capital accionario de la firma NOGOLAC S.A. reunidos en el domicilio social de la firma cito en Bv. Mitre 719, junto con el presidente del directorio el Sr. Ward Patricio Eugenio resuelven tratar el siguiente punto del orden del día que dice: 1) Elección de dos accionistas para que junto al presidente firmen el acta respectiva. Por unanimidad, se designan a los accionistas María Soledad Vivanco DNI 32.388.306 y María Delfina Humaran DNI 23.115.316, acto seguido se trata el segundo punto que literalmente dice: 2) Designación de nuevo directorio de la sociedad. Abierto el debate, el Sr. Ward propone designar como directores de la sociedad a Patricio Eugenio Ward con el cargo de director titular y presidente de la sociedad y a la Sra. María Delfina Humaran como directora suplente. Luego de algunas deliberaciones entre los socios es aprobado por unanimidad que los citados Patricio Eugenio Ward, DNI 17.887.506 y María Delfina Humaran, DNI 23.115.316 sean designados como directores de NOGOLAC SOCIEDAD ANONIMA, titular y suplente respectivamente por el término de dos años; la designación del Sr. Ward como presidente es avalada por la totalidad de los socios y se justifica en el importante rol que ha desempeñado en la empresa, su trayectoria y su invaluable trabajo en esta sociedad, la moción es aceptada por la unanimidad de los socios conforme se tenía previsto.

Previamente toma la palabra el Sr. Ward quien expresa su aceptación de cargo y su agradecimiento a los accionistas por darle la posibilidad de dirigir la sociedad por el termino de dos años más. No siendo para más a las 12 hs. Se da por cerrado este acto, el que previa lectura y ratificación firmaron los presentes de conformidad.

Firmado digitalmente en 13/1/2025 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA, REGISTRO PUBLICO – DIGPJ.

F.C. 04-00059150 1 v./20/02/2025

MODIFICACION DE CONTRATO**PARANA****LK SERVICE S.A.S.**

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente a LK SERVICE S.A.S.-Por Asamblea General Extraordinaria del 12/11/24, se resolvió modificar el Artículo 7° ADMINISTRACIÓN y 8° REPRESENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA del Contrato Social de LK SERVICE S.A.S., quedando redactados de la siguiente forma: "ARTÍCULO 7° - ADMINISTRACIÓN: Por Asamblea General Extraordinaria del 12/11/24, la administración estará a cargo de: MARÍA ISABEL LEIKER, DNI N° 17.071.519, CUIT N° 27-17071519-0, nacida el 5/11/65, soltera, domiciliada en Ruta Prov. N° 11 Km 11 ½ s/N° de Oro Verde, ciudad de Paraná, que revestirá el carácter de ADMINISTRADORA TITULAR. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor MARIO HÉCTOR KRIEGER, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, D.N.I. N° 17.121.322, C.U.I.T. N° 20-17121322-4, nacido el 23/01/65, de profesión comerciante, soltero y domiciliado en calle Los Algarrobos N° 495 de la ciudad de Oro Verde, en el carácter de ADMINISTRADOR SUPLENTE con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse". Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta,

respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.-

“ARTÍCULO 8º - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA: Por Asamblea General Extraordinaria del 12/11/24, la representación y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. MARÍA ISABEL LEIKER, DNI Nº 17.071.519, CUIT Nº 27-17071519-0, nacida el 5/11/65, domiciliada en Ruta Prov. Nº 11 Km 11 ½ de Oro Verde, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa”.-

REGISTRO PUBLICO – DIPJ - PARANA, 14 DE FEBRERO DE 2025.- DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00059153 1 v./20/02/2025

CONTRATOS

CONCORDIA

ARMONIA SAS

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día 1 de OCTUBRE de 2024 comparece la Señora Patricia MUSLERA D.N.I. Nº 30.219.892, estado civil casada, con domicilio en Hermana Clara 200, Concordia, Entre Ríos y el Señor Salvador CARUBIA, D.N.I. Nº 30.527.310, estado civil casado, con domicilio en Hermana Clara 200, Concordia, Entre Ríos, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con los siguientes:

DENOMINADA: “ARMONIA SAS”

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 1ro de Octubre de 2024

DURACIÓN: Cincuenta (50) años. -

DOMICILIO: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociado a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades relacionadas con el bienestar integral de las personas, enfocándose en el desarrollo personal, la mejora de la salud física, y la promoción de hábitos saludables. Asesoramiento, terapias y tratamientos psicológicos orientados a la mejora de conductas alimenticias, control de peso y tratamiento de adicciones. Organización de grupos terapéuticos y actividades grupales orientadas al bienestar emocional y psicológico. Consultoría y atención personalizada mediante la intervención de profesionales de la salud, tales como psicólogos, nutricionistas, médicos y otros profesionales afines. Desarrollo y organización de talleres, seminarios, cursos y programas de educación y capacitación en áreas relacionadas con la salud física, nutricional, emocional y mental. Promoción de actividades físicas, prácticas de bienestar (como yoga y mindfulness) y charlas sobre temas relacionados con la salud integral. Investigación, desarrollo y divulgación de métodos y prácticas innovadoras en el campo del bienestar y la salud mental y física. Asimismo, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias, accesorias y/o conexas que contribuyan al cumplimiento del objeto social, incluyendo la venta de productos relacionados con la nutrición, el deporte, el bienestar y la salud en general.

CAPITAL: El capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000) que se suscribe de la siguiente manera: La socia Patricia Muslera suscribe el 50% del capital social, mil (1.000) acciones de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Salvador Carubia suscribe el 50% del capital social, mil (1.000) acciones de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo

pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

El capital social puede ser aumentado por decisión del o de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Designar administrador titular al Señor Salvador Carubia, D.N.I. N° 30.527.310, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente la Señora Patricia MUSLERA D.N.I. N° 30.219.892 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

La sociedad prescinde de la sindicatura

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de JULIO de cada año. –

PARANA, 13 DE FEBRERO DE 2025 - Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00059138 1 v./20/02/2025

-- -- --

HABITAT SERVICIOS S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 5 días del mes de Noviembre del año 2024, se reúnen el señor Mario Fernando MARIÑO, DNI N° 22.877.200, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, casado en primeras nupcias con Cecilia Elena Beñatena, domiciliado en calle Von Wernich N° 206, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y Cecilia Elena BEÑATENA, DNI N° 24.467.282, de profesión Psicóloga, casada en primeras nupcias con Mario Fernando Mariño, con domicilio en Von Wernich N° 206, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias, y las siguientes cláusulas particulares:

DENOMINACION: "HABITAT SERVICIOS S.R.L."

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 05 de noviembre de 2.024

DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. - Establecer la sede social y el domicilio fiscal de la sociedad en calle Von Wernich N° 206, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

DURACION: noventa y nueve (99) años,

OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La representación legal, comercial, financiera, y técnica de empresas nacionales y/o extranjeras, a través de mandatos y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. El asesoramiento integral para la organización, administración, desarrollo y proyectos de inversión de las empresas representadas u otras. La realización todo tipo de operaciones comerciales y actividades financieras, con las garantías que fueren necesarias, con fondos propios, excepto las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.-

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.) dividido en dos mil cuotas sociales de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo en un 25% al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Mario Fernando MARIÑO, suscribe la totalidad de 1.800 cuotas sociales, o sea la suma de 1.800.000 pesos; y Cecilia Elena BEÑATENA, suscribe la totalidad de 200 cuotas sociales o sea la suma de 200.000 pesos. Total: Dos mil cuotas suscriptas. Los socios integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en término legal.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Designar Gerente de la sociedad al señor Mario Fernando MARIÑO, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.877.200, quien ejercerá en forma individual la representación legal de la sociedad, ACEPTANDO en este acto el cargo para el que fue designado, fijando a tal fin domicilio especial en calle Von Wernich N° 206 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264° Ley General de Sociedades).-

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año. –

PARANA, 13 DE FEBRERO DE 2025.- Dr. José María RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00059157 1 v./20/02/2025.



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR